

Acta 2260 VERSIÓN PÚBLICA
1 de diciembre de 2009

2

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-01/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Laborar en la Terminal de Carga, en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010”.

=====

SEGUNDO:

Mediante el punto Cuarto del Acta 2247 del 22 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Laborar en la Terminal de Carga en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 30 de septiembre y 2 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
2. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
3. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
4. H & H Outsourcing, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura, se recibieron las siguientes ofertas:

Ofertante	Oferta Económica En US \$ Sin IVA
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	3,753.00 (13.90 mensual por persona)
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	3,631.50 (13.45 mensual por persona)
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	3,780.00 (14.00 mensual por persona)

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniera Ana María de Perla, Solicitante del Servicio; licenciado Neftalí Ramírez y licenciada Ana Cecilia de López, Expertos en la Materia; licenciado Julio César Ascencio, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de la CEO; y licenciada Gabriela María Alemán González, Asesora Legal.

OBJETO DEL PROCESO

El propósito de la Licitación es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los servicios de contratación y administración de recurso humano seleccionado por CEPA, para que preste sus servicios en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA determine, con el fin de cumplir las acciones requeridas para una gestión eficiente en dicha Terminal, en la recepción, manejo, almacenamiento, custodia y expedición de cargas de importación, de acuerdo a los horarios establecidos por CEPA.

La evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se dio inicio al proceso de evaluación, con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, con el fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación.

Según la citada acta, los montos ofertados por las tres empresas participantes son:

Ofertante	Oferta Económica En US \$ Sin IVA
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	3,753.00 (13.90 mensual por persona)
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	3,631.50 (13.45 mensual por persona)
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	3,780.00 (14.00 mensual por persona)

La CEO comparó los montos ofertados con el valor presupuestado indicado por la Jefatura de la Terminal de Carga, en su memorando JTC-310/2009 de fecha 5 de noviembre del año en curso, el cual es de US \$5,370.30, comprobándose que las tres ofertas están dentro de la asignación presupuestaria para el proceso.

2. Análisis Legal

2.1 Foliado de los documentos

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los tres ofertantes de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual señala que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos, deberán estar anilladas y foliadas, habiéndose detectado los siguientes errores en el foliado de las ofertas:

Ofertante	Observación
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	No presentó errores en el foliado
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Están borrosos los números de los folios 137, 138, 139 y 144.
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	Los números de los folios 62, 63 y 168 están borrosos.

En razón de lo anterior, por medio de notas referencias DC-1162/2009, DC-1163/2009 y DC-1164, con fecha 27 de octubre de 2009, se requirió a las tres empresas que se hiciesen representar en una reunión programada para el 30 de octubre de 2009, para que dos de ellas subsanasen la numeración de sus respectivas ofertas, y la que no presentó errores fue invitada para que presenciase el acto. En la citada reunión las empresas que presentaron errores realizaron la subsanación en forma manuscrita, haciendo uso de la facultad que brinda el numeral 2.7 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

2.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Al analizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta de los participantes, se comprobó que las tres cumplieron con la presentación de dicho documento, por la suma de US \$6,120.00, con una validez de 120 días calendario y en el formato proporcionado en las Bases de Licitación, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I, de las citadas Bases.

2.3 Documentos Legales

El análisis de la documentación legal de los tres ofertantes, mostró las siguientes deficiencias:

Ofertante	Observación
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Presentó Constancia emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitida con fecha 21 de octubre de 2008.
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • La Declaración Jurada presenta errores en el nombre de la Licitación, en la hora de emisión de dicho documento y en el nombre de la empresa. • Presentó la Solvencia de la AFP CONFÍA, fechada 18 de septiembre de 2009, incumpliendo lo solicitado en las Bases, que señalan que dicho documento debe haber sido expedida 30 días antes de la apertura, lo que se llevó a cabo el 22 de octubre de 2009. • No presentó la Constancia emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • La fotocopia de la Escritura de Constitución de la sociedad no está debidamente certificada por notario. • Presentó la Solvencia Municipal fechada 21 de septiembre de 2009, incumpliendo lo solicitado en las Bases, que señalan que tal documento debe haber sido expedida 30 días antes de la apertura, lo que se llevó a cabo el 22 de octubre de 2009. • No presentó la Constancia emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.4 Cumplimientos legales en Documentación Financiera

Las empresas O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., presentaron en legal forma la documentación financiera, cumpliendo con lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Con relación a la oferta de SERVINTEGRA, S.A. de C.V., presentó como un solo documento, el Balance General y el Estado de Resultados, certificado por Notario, siendo los mismos documentos independientes, por lo que su certificación debe realizarse por separado.

2.5 Subsanación Documentos Legales

En vista que el numeral 1.6 de la Sección II, de las Bases de Licitación, señala que los errores y omisiones mencionados anteriormente son subsanables, con fecha 30 de octubre del año en curso, se requirió a las 3 empresas que remitieran la documentación correcta, cuyas gestiones y resultados se detallan a continuación.

Referencia de nota requiriendo subsanación y nombre del Ofertante	Resultado
<u>DC-1186/2009</u> O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;"><u>Cumplió</u></p> Presentó la Constancia del Ministerio de Trabajo, extendida con fecha 27 de octubre de 2009.
<u>DC-1187/2009</u> OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;"><u>No Cumplió</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentó en debida forma la solvencia de AFP CONFÍA. • Presentó Constancia del Ministerio de Trabajo, extendida con fecha 26 de octubre de 2009. • Presentó la Declaración Jurada sin la firma del otorgante, por lo que de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del literal a) del numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, la oferta de esta empresa es DESCALIFICADA.
<u>DC-1188/2009</u> SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;"><u>Cumplió</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentó la fotocopia de la Escritura de Constitución de la sociedad debidamente certificada por notario. • Presentó la Solvencia Municipal en debida forma. • Presentó la Constancia del Ministerio de Trabajo, extendida con fecha 23 de octubre de 2009. • Presentó el Balance General y el Estado de Resultados certificados por notario en forma independiente.

En razón de lo expuesto en el cuadro precedente, la CEO continuó con la Evaluación de las ofertas presentadas por las empresas O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

3. Evaluación Financiera

El resultado de esta evaluación se realizó como sigue:

3.1 Documentos Financieros

Se constató que las dos empresas participantes presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, tal como se requiere en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, habiendo sido éstos depositados en el Registro de Comercio, según se indica a continuación:

Ofertante	Depositado bajo el Número
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1280
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	1335

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.90 o más	2.90	4.81
Endeudamiento a Corto Plazo	225% o menos	48.83%	33.96%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las empresas cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar la respectiva Oferta Técnica.

4. Evaluación Técnica

Como se indica en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, los factores a evaluarse técnicamente y sus correspondientes puntajes son:

Factores a evaluar	Puntaje
a) Experiencia del ofertante	70
b) Especificaciones técnicas	30
Total	100

Para el primer factor se requiere que el Ofertante compruebe experiencia en administración de personal durante los últimos cinco (5) años, tanto en empresas privadas y/o gubernamentales, según lo indicado en las Bases. En este aspecto se evaluó lo siguiente:

Continuación Punto II

2e

- a) Cantidad de proyectos ejecutados o en ejecución.
- b) Cantidad de recurso humano por proyecto.
- c) Calidad del servicio prestado, y
- d) Referencias de Cumplimiento de Contratos similares

En cuanto al segundo factor se evaluó:

- a) Perfil del Personal requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto.
- b) Software y Hardware.

Para la mencionada Estructura debe presentarse, lo estipulado en los Anexos 8 y 9 de las Bases de Licitación, para los siguientes puestos:

- 1 Coordinador Administrativo quien servirá de enlace con CEPA
- 1 Contador
- 1 Técnico en Informática

El resultado de la Evaluación Técnica es el siguiente:

4.1 O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

Nº	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	
1.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70	58	115-129
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	15	11	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	19	
	Referencias Cumplimiento de Contratos	20	13	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30	22	66, 68-88, 92-110 y 112 Carta Compromiso
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	27	19	
	Software y Hardware	3	3	
TOTAL		100	80	

4.2 SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	
1.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70	64	110-126
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	15	9	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	20	
	Referencias Cumplimiento de Contratos	20	20	

2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30	30	139-141, 146-152, 154-155, 159-160, 165-167, 207, 244-245 y 170 Carta Compromiso
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	27	27	
	Software y Hardware	3	3	
TOTAL		100	94	

4.3 Resumen Evaluación Técnica

Ofertante	Puntaje
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	80
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	94

El párrafo final del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a **70 puntos**, por lo que la CEO procedió a evaluar el aspecto económico de las ofertas de las dos empresas.

5. Evaluación Económica

La Comisión de Evaluación de Ofertas, comprobó que la requisición de fecha 11 de agosto de 2009, emitida por la Jefatura de la Terminal de Carga para la contratación de recurso humano objeto del presente proceso, para todo el año 2010, es por un monto de US \$288,000.00 sin IVA, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, vacaciones, aguinaldo, indemnización, seguro de vida colectivo y la Comisión por la contratación y administración del recurso humano requerido por CEPA; en razón de ello, el monto para el primer semestre del año, se ha fijado en US \$144,000.00 sin IVA.

En vista que las dos empresas ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación legal requerida y superaron las evaluaciones financiera y técnica, se procedió a realizar la evaluación económica de sus ofertas, habiéndose comprobado lo siguiente:

Ofertante	Oferta Económica presentada a folio	Observaciones
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	130	Presentó su Oferta Económica tal como se requiere en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, ofreciendo proveer el servicio objeto del proceso, por la cantidad de US \$13.90, sin IVA, en concepto de comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado, lo que da por resultado US \$625.50 mensuales, haciendo un total de US \$3,753.00 por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010.

SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	175	<p>Presenta errores en su Oferta Económica, pues la misma contiene dos precios diferentes en concepto de la comisión mensual por cada recurso humano a ser contratado y administrado, ya que el valor expresado en el primer párrafo de dicha carta, no es congruente con los datos vertidos por el ofertante en el cuadro contenido en tal documento.</p> <p>En el párrafo señala que la comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado es de US \$630.00, y en el cuadro se indica que dicho valor es de US \$14.00.</p> <p>Con base en lo que señala el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, este ofertante será declarado <u>NO ELEGIBLE</u> para continuar en el proceso de evaluación.</p>
---------------------------	-----	---

6. Recomendación

Con base en lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

- 1°. Autorizar la erogación de hasta US \$144,000.00, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, vacaciones, aguinaldo, indemnización y seguro de vida colectivo para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 45 personas; dicho monto incluye también la Comisión del Contratista.
- 2°. Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-01/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en la Terminal de Carga en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por la suma de US \$3,753.00 sin IVA, a razón de US \$13.90 en concepto de comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la erogación de hasta US \$144,000.00, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, vacaciones, aguinaldo, indemnización y seguro de vida colectivo para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 45 personas; dicho monto incluye también la Comisión del Contratista.

Continuación Punto II

2h

- 2° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-01/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Laborar en la Terminal de Carga en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por la suma de US \$3,753.00 sin IVA a razón de US \$13.90 en concepto de comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Laborar en el Servicio de Limpieza y Desodorización en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2247, del 22 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Laborar en el Servicio de Limpieza y Desodorización en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 30 de septiembre y 2 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
2. Hernández LGM, S.A. de C.V.
3. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
4. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura, se recibieron las siguientes ofertas:

Participante	Oferta Económica En US Dólares Sin IVA
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	308,889.17
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	321,993.15
Hernández LGM, S.A. de C.V.	305,013.96
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	348,296.49

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniera Xenia Lissette Henríquez, Solicitante del Servicio; arquitecto Luis Aguilar y licenciada Ana Cecilia de López, Expertos en la Materia; señor Pedro Antonio Melgar, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de la CEO; y licenciada Dinora de los Ángeles Navas, Asesora Legal.

OBJETO DEL PROCESO

El propósito de la licitación es contratar una persona natural o jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA determine, a fin de realizar trabajos de limpieza y desodorización de diferentes instalaciones del AIES, comprendiendo éstas: plataformas de estacionamiento, servicios sanitarios, pisos, cielo falso, drenajes, terrazas, muebles, azulejos, paredes, alfombras, y losas, limpieza de vidrios altos y bajos; desodorización de servicios

sanitarios, desodorización electrónica del salón oficial, depósitos receptores de artículos sanitarios femeninos y otros, las 24 horas del día, los 365 días, del período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010.

La evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se dio inicio al proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, con el fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación.

Según la citada acta, los montos ofertados por las cuatro empresas participantes son:

Ofertante	Oferta Económica En US \$ Sin IVA
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	308,889.17
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	321,993.15
Hernández LGM, S.A. de C.V.	305,013.96
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	348,296.49

La CEO comparó los montos ofertados con la requisición correspondiente, comprobándose que las cuatro ofertas están dentro del monto presupuestado para el proceso, que es de US \$504,000.00.

2. Análisis Legal

2.1 Foliado de los documentos

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los cuatro ofertantes, de lo contemplado en el numeral 2.4, de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual señala que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos, deberán estar anilladas y foliadas, obteniéndose el siguiente resultado.

Ofertante	Observación
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Están borrosos los números de los folios 176 y 179.
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	El número del folio 196 está borroso.
Hernández LGM, S.A. de C.V.	Aparecen borrados con corrector números en las páginas de la 33 a la 43.
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	No tiene errores en el foliado

En razón de lo anterior, por medio de notas referencias DC-1133/2009, DC-1134/2009, DC-1135/2009, DC-1136/2009, de fecha 22 de octubre de 2009, se requirió a las cuatro empresas que se hiciesen representar en una reunión programada para el 27 de octubre de 2009, para que tres de ellas subsanaran la numeración de sus respectivas ofertas, y la que no presentó errores fue invitada para que presenciase el acto. En la citada reunión, las empresas que presentaron errores realizaron la subsanación en forma manuscrita, haciendo uso de la facultad que brinda el numeral 2.7 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

2.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Al analizar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las empresas participantes, se comprobó que tres de ellas fueron presentadas por la suma de US \$10,710.00, con una validez de 120 días calendario y en el formato proporcionado en las Bases de Licitación, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I, de las citadas Bases. Por otra parte, la empresa SERVINTEGRA, S.A. de C.V., presentó su oferta por US \$10,700.00, por lo que con base en lo que señala el numeral 1.6 de la Sección II, de las Bases, se solicitó a la empresa que subsanara tal situación, concediéndosele para ello tres días hábiles, habiendo cumplido con la prevención dentro del plazo señalado.

2.3 Declaración Jurada

Asimismo, se comprobó que los ofertantes presentaron la Declaración Jurada según los requisitos establecidos en el literal a) del numeral 11.2.1 de la Sección I, y Anexo 6 de las Bases de Licitación.

2.4 Otros Documentos Legales

En el análisis de la documentación requerida en el numeral 11.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se comprobó que las empresas SERVINTEGRA, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., no cumplieron con lo requerido en el romano IV del literal c.3 del numeral 11.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, pues no incluyeron en su oferta la Constancia del Ministerio de Trabajo, en la cual se detalla si tiene o no casos pendientes de resolver.

En vista de que ésta es una situación subsanable, según se indica en el numeral 1.6 de la Sección II de las Bases, por medio de notas referencias DC-1231/2009, DC-1232/2009, DC-1233/2009, fechadas 6 de noviembre, se les solicitó que remitieran la constancia tal como se requiere en el proceso, y de acuerdo a lo que contempla el numeral 1.7 de la misma Sección II, se les concedieron 3 días hábiles para la subsanación correspondiente, prevención con la que las tres empresas cumplieron.

2.5 Cumplimientos legales en Documentación Financiera

Las tres empresas ofertantes SERVINTEGRA, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., presentaron en legal forma la documentación financiera, cumpliendo con lo requerido en el numeral 11.2.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Con relación a la oferta de la empresa Hernández LGM, S.A. de C.V., a folio 32 de su oferta, presentó el Balance Inicial al 24 de julio de 2009, incumpliendo lo requerido en el numeral 11.2.2 antes referido, donde se señala que los Estados Financieros deben ser al 31 de diciembre de 2008, omisión NO SUBSANABLE y objeto de DESCALIFICACIÓN, según se indica en el numeral 1.8 de la Sección II, de las Bases de Licitación, razón por la cual esta empresa no puede continuar en el proceso.

3. Evaluación Financiera

La CEO continuó con la evaluación de los requerimientos financieros de las Ofertas de las otras tres empresas participantes, según se indica a continuación:

3.1 Documentos Financieros

Se constató que las tres empresas participantes presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están auditados, dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, tal como se requiere en el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, habiendo sido éstos depositados en el Registro de Comercio, según se indica a continuación:

Ofertante	Depositado bajo el Número
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	3137 (Folio 55)
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	1335 (Folio 75)
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1280 (Folio 42)

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en la Sección II, de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.90 o más	2.48	4.81	2.90
Endeudamiento a Corto Plazo	225% o menos	25.87%	33.96%	48.83%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, los ofertantes cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar la respectiva Oferta Técnica.

4. Evaluación Técnica

Como se indica en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, los factores a evaluarse técnicamente y sus correspondientes puntajes son:

Factores a evaluar	Puntaje
a) Experiencia del ofertante	80
b) Especificaciones técnicas	20
Total	100

El resultado de la evaluación técnica por empresa, es el siguiente:

4.1 OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	
1.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	80	67	95 – 97, 98 – 100, 101 – 103, 104 – 106 y 110 – 112
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	20	20	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	20	18	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	19	
	Cumplimiento de Contrato por Servicios Similares	20	10	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20	20	115 – 119 y 124 – 130
	Gerente del Proyecto	10	10	
	Equipo y maquinaria mínimo utilizado en el Proyecto	10	10	134
TOTAL		100	87	

4.2 SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	
1.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	80	69.2	129 – 132, 133 – 135, 136 – 138, 139 – 141, 142 – 145 y 146 – 148
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	20	20	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	20	9.2	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	20	
	Cumplimiento de Contrato por Servicios Similares	20	20	

2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20	20	153 -155, 160, 162, 164 – 166, 204 y 244
	Gerente del Proyecto	10	10	
	Equipo y maquinaria mínimo utilizado en el Proyecto	10	10	178
TOTAL		100	89.2	

4.3 O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	
1.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	80	63.3	80 – 82, 83 – 85, 86 – 88, 89 – 91, 92 – 94 y 95 – 97
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	20	20	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	20	12.5	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	18.3	
	Cumplimiento de Contrato por Servicios Similares	20	12.5	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20	20	104 – 105, 106, 107 – 110 y 118 – 120
	Gerente del Proyecto	10	10	
	Equipo y maquinaria mínimo utilizado en el Proyecto	10	10	121
TOTAL		100	83.3	

4.4 Resumen Evaluación Técnica

Ofertante	Puntaje
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	87.0
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	89.2
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	83.3

El numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a **70 puntos**, por lo que la CEO, procedió a evaluar el aspecto económico de las ofertas de las tres empresas participantes que superaron la etapa técnica de la evaluación.

5. **Evaluación Económica**

Se procedió a realizar la evaluación de las ofertas económicas, habiéndose comprobado lo siguiente:

Participante	Oferta Económica
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	a) La empresa presentó oferta económica según lo solicitado en el Anexo 1. b) Presenta Anexo 3, Cuadro de Costos Diarios con variaciones de centavos en las operaciones aritméticas, por lo que la CEO, con base en lo establecido en el numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases, efectuó las correcciones del caso, disminuyendo el costo diario en US \$0.05, siendo el nuevo costo de US \$1,706.52, respecto al anterior de US \$1,706.57. c) El Anexo 2, Plan de Oferta fue corregido de acuerdo a lo indicado en el literal anterior, por lo que el monto de la oferta se reduce a US \$308,880.12, de US \$308,889.17 ofertado.
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	a) La empresa presentó Oferta Económica según lo solicitado en el Anexo 1. b) Presenta Anexo 3, Cuadro de Costos Diarios con variaciones en las operaciones aritméticas, por lo que la CEO, con base en lo establecido en el numeral 2.3.3. de la Sección II, de las Bases, efectuó las correcciones del caso, disminuyendo el costo diario de US \$1,788.85 en US \$0.18, siendo el nuevo costo de US \$1,788.67. c) Al analizarse el Anexo 2 Plan de Oferta, se detectó que la empresa no utilizó el costo diario establecido en el Anexo 3, sino, que presenta diferentes costos diarios para cada uno de los meses del plazo. d) Al utilizar el costo diario corregido en el Plan de Oferta, se concluye que el nuevo monto de la oferta, por los 181 días del plazo enero-junio de 2010, se eleva a US \$323,749.27, respecto a US \$321,993.15 ofertado.
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	a) La empresa presentó oferta económica según lo solicitado en el Anexo 1. b) Presenta anexo 2 Plan de oferta con operaciones aritméticas correctas y costo diario igual al calculado en el anexo 3. c) Presenta anexo 3 Cuadro de Costos Diarios con las operaciones aritméticas correctas y un costo diario de US \$1,924.29. d) Monto total de la oferta US \$348, 296.49.

De las cifras del cuadro precedente se deduce que la oferta más baja es la presentada por la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

Considerando lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Laborar en el Servicio de Limpieza y Desodorización en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”, a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por la suma de US \$308,880.12.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Laborar en el Servicio de Limpieza y Desodorización en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”, a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por la suma de US \$308,880.12.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-22/2009, “DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA BODEGA GENERAL DEL EDIFICIO TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2242, de fecha 28 de julio de 2009, Junta Directiva autorizó promover por primera vez, la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-22/2009 “DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA BODEGA GENERAL DEL EDIFICIO TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 11 y 12 de agosto del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. IMPERSAL, S.A. de C.V.
2. CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S.A. de C.V.
3. EPASS, S.A. de C.V.
4. P + R CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.
5. GARSEIN, S.A. de C.V.
6. DURHAM FILADELFO, GARCÍA ARGUETA
7. CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V.
8. DIMARTI, S.A. de C.V.
9. AMANCO TUBOSISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V.
10. SUIS, S.A. de C.V.
11. MEYCOM, S.A. de C.V.
12. POLÍMEROS PARA LA INDUSTRIA, S.A. de C.V.
13. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
14. C-E INVERSIONES, S.A. de C.V.
15. CONSTRU-AMBIENTE, S.A. de C.V.
16. ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ
17. SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.
18. ECONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.
19. PLANEAMIENTO-ARQUITECTURA, S.A. de C.V.
20. J.G. SERTEC, S.A. de C.V.
21. ALVAREZ ASTURIAS INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. de C.V.
22. SANCHEZ VELASQUEZ, S.A. de C.V.
23. NOVOA INGENIEROS, S.A. de C.V.
24. MZ INGENIEROS, S.A. de C.V.
25. PRISMA DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.
26. ALMECO, S.A. de C.V.

27. EMPRESA CONSTRUCTORA H.O., S.A. de C.V.
28. INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V.
29. ACOPRAL, S.A. de C.V.
30. MENA & MENA Ingenieros, S.A. de C.V.
31. Z.Z. INGENIEROS, S.A. de C.V.
32. INCODECO, S.A. de C.V.
33. COMERCIAL PRECO, S.A. de C.V.
34. CONCIMEEL, S.A. de C.V.
35. CONACERO, S.A. de C.V.

El 8 de septiembre del presente año, fue el día fijado en las Bases de Licitación para la recepción y apertura de ofertas, a la que se hicieron presentes las siguientes empresas:

1. MENA & MENA Ingenieros, S.A. de C.V.
2. Prisma de Centroamérica, S.A de C.V.
3. CONACERO, S.A. de C.V.
4. DIMARTI, S.A. de C.V.
5. CONCIMEEL, S.A. de C.V.
6. Planeamiento-Arquitectura, S.A. de C.V.
7. Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.
8. EPASS, S.A. de C.V.
9. P + R Construcciones, S.A. de C.V.
10. MEYCOM, S.A. de C.V.
11. ECONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.
12. Empresa Constructora H.O., S.A. de C.V.
13. Arq. Tatiana Margarita Ríos de Rodríguez

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: licenciado William Ernesto López, representante de la UACI y Coordinador; ingeniera Ana María de Perla, Solicitante del Servicio; ingeniero Luis Tránsito Aguilar, Especialista en la Materia; señor Raúl Antonio Funes, Analista Financiero; y licenciada Gabriela María Alemán; Asesora Legal, quienes conocedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron al análisis de las ofertas presentadas.

Se verificó el cumplimiento por parte de los participantes, de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece que todas las hojas de los documentos solicitados en el numeral 11.2 de dicha Sección, deberán estar: a) anilladas; y b) foliadas correlativamente, en números arábigos y con el mismo sistema de numeración.

Se comprobó que las ofertas presentadas por las siguientes empresas, contenían errores en el foliado de sus ofertas:

1. Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.
2. Empresa Constructora H.O., S.A. de C.V.
3. ECONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

4. MENA & MENA Ingenieros, S.A. de C.V.
5. CONCIMEEL, S.A. de C.V.
6. Planeamiento – Arquitectura, S.A. de C.V.
7. MEYCOM, S.A. de C.V.

Por medio de notas Ref. DC-992/2009, se citaba a todas las empresas anteriores a una reunión, a llevarse a cabo el día 1 de octubre de 2009, a las diez horas y treinta minutos en las oficinas de la UACI de CEPA. Así mismo se remitió la nota Ref. DC-990/2009, para que las empresas que no tenían observaciones en el foliado de sus ofertas también pudieran asistir a dicha reunión. A la fecha y hora antes citadas, se hicieron presentes los siguientes ofertantes:

1. MENA & MENA Ingenieros, S.A. de C.V.
2. CONCIMEEL, S.A. de C.V.
3. Planeamiento – Arquitectura, S.A. de C.V.
4. EPASS, S.A. de C.V.
5. P + R Constructores, S.A. de C.V.
6. MEYCOM, S.A. de C.V.

La referida reunión para subsanar errores en el foliado de las ofertas, se desarrolló de la siguiente manera:

- Se proporcionó la oferta original a la señorita Sindy Arteaga Flores, representante de la empresa CONCIMEEL, S.A. de C.V., quien procedió a foliar todas las hojas de su oferta en forma manual y en presencia de los suscritos.
- Se proporcionó la oferta original a la señora Elizabeth Rodríguez Urrutia, representante de la empresa Planeamiento – Arquitectura, S.A. de C.V., quien procedió a foliar en presencia de todos los suscritos las páginas 47 y 274 de su oferta.
- Se proporcionó la oferta original a la señorita Elisa Mejía, representante de la empresa Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V., quien procedió a foliar en presencia de todos los suscritos las páginas: 88, 108, 114, 119, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 135, 136, 146, 149, 151, 154, 155, 158, 164, 165, 198, 257, 260, 294, 308, 314, 358, 359, 360, 361, 389, 430, 431, 437, 439, 446, 447, 448, 455, 464, 468, 476, 490, 493, 494, 498, 510, 511, 519, 534, 565.
- Se proporcionó la oferta original al señor Juan René González, representante de MEYCOM, S.A. de C.V., quien procedió a foliar todas las hojas de su oferta en forma manual y en presencia de los suscritos.

Es necesario mencionar, que en la reunión estuvieron presentes: el señor Alberto Engelhard, representante de la empresa EPASS, S.A. de C.V., señor Jaime Reyes, representante de la empresa P + R Constructores, S.A. de C.V., licenciado William Ernesto López; Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas y licenciada Gabriela María Alemán, Asesora Legal de la misma.

Tomando en cuenta que las empresas: Novoa Ingenieros, S.A. de C.V., Empresa Constructora H.O., S.A. de C.V., y ECONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., fueron citadas a la reunión para subsanar errores en el foliado de sus ofertas, y no se hicieron presentes a este acto; el numeral 2.8

de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece que: será causa de DESCALIFICACIÓN de la oferta el hecho de que un ofertante no concurra a subsanar los errores u omisiones a pesar de haber sido convocado para ello. Por lo anterior, estas tres empresas fueron DESCALIFICADAS.

Según el numeral 1.2 de la Sección II, la evaluación se inicia verificando el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que el (los) monto (s) ofertado (s) esté (n) dentro de la asignación presupuestaria destinada para el proceso de licitación, el resultado del acta antes mencionada es el siguiente:

Ofertante	Oferta Económica – US \$ precio CIF
Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	42,676.12
Prisma de Centroamérica, S.A. de C.V.	56,339.64
CONACERO, S.A. de C.V.	52,233.21
DIMARTI, S.A. de C.V.	71,991.36
CONCIMEEL, S.A. de C.V.	66,406.50
Planeamiento-Arquitectura, S.A. de C.V.	37,166.38
EPASS, S.A. de C.V.	71,316.00
P+R Constructores, S.A. de C.V.	107,880.91
MEYCOM, S.A. de C.V.	134,095.54
Arq. Tatiana Margarita Ríos de Rodríguez	64,946.82

Tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la requisición número 934/2009, del Aeropuerto Internacional El Salvador, por un monto de US \$110,000.00; y que el numeral 1.9 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas tiene el derecho a no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) ofertantes (s), si se constata que el (los) monto (s) ofertados exceden la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente Licitación o Concurso. La Comisión de Evaluación de Ofertas decidió no evaluar la oferta presentada por la empresa: MEYCOM, S.A. de C.V., ya que excede en US \$24,095.54 (21.91%) al presupuesto designado para el presente proceso de Licitación.

ANÁLISIS LEGAL

Se procedió a analizar que la documentación legal y financiera presentada por los ofertantes, estuviera conforme a lo requerido en el numeral 11.2.1 y 11.2.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, el resultado de dicho análisis fue el siguiente:

DIMARTI, S.A. de C.V. y Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.

Presentaron toda la documentación legal en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 11.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

P + R Construcciones, S.A. de C.V.

No presentó la Declaración Jurada firmada por el ofertante, tampoco la documentación financiera certificada por notario como documentos independientes y su respectiva constancia de depósito de la Documentación en el Registro de Comercio; por lo anterior, y con base al numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases, se remitió nota Ref. DC-1018/2009, para que subsanaran en un plazo de tres días hábiles las observaciones realizadas.

Con fecha 14 de octubre de 2009, el ofertante presentó la documentación financiera certificada como Documentos Independientes y la Declaración Jurada; sin embargo, omitió la constancia de depósito de la Documentación Financiera en el Registro de Comercio. Tomando en cuenta que la prevención no fue subsanada, esta oferta deber ser EXCLUIDA y denominar al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

Planeamiento – Arquitectura, S.A. de C.V.

No presentó fotocopia certificada por notario y debidamente inscrita en el CNR, de la Escritura de Modificación al Pacto Social, solvencias del ISSS, AFP CONFIA y CRECER, y tampoco presentó copia certificada de la Constancia de Depósito de los Documentos Financieros en el Registro de Comercio; por lo anterior y con base al numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se remitió nota Ref. DC 1021/2009, para que la empresa subsanara en un plazo de tres días hábiles las observaciones realizadas. La empresa subsanó en tiempo y forma todas las observaciones realizadas.

CONCIMEEL, S.A. de C.V.

No presentó la Declaración Jurada firmada por el ofertante, Solvencias del ISSS, AFP CONFIA y CRECER, y la Solvencia de Impuestos Municipales, por lo que con base al numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se remitió nota Ref. DC 1023/2009, para que la empresa subsanara en un plazo de tres días hábiles las observaciones realizadas. La empresa no presentó documentos para atender las observaciones realizadas, por lo tanto, la prevención no fue subsanada, y esta oferta deber ser EXCLUIDA y denominar el ofertante NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ

No presentó la Solvencia Municipal, por lo que con base al numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se remitió nota Ref. DC 1017/2009, para que subsanara en un plazo de tres días hábiles la observación realizada. La señora Tatiana Margarita Ríos subsanó en tiempo y forma el documento requerido.

PRISMA DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.

No presentó copia certificada por notario del comprobante de inscripción de la Escritura de Constitución y tampoco presentó la copia certificada de la Constancia de Depósito de los Documentos Financieros, según el artículo 286 del Código de Comercio. Por lo que con base al

numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se remitió nota Ref. DC 1024/2009, para que subsanara en un plazo de tres días hábiles las observaciones realizadas; la empresa cumplió con la presentación del comprobante de inscripción de la Escritura de Constitución, sin embargo, no presentó la copia certificada de la Constancia de Depósito de los Documentos Financieros, según el artículo 286 del Código de Comercio, en su lugar, presentó fotocopia certificada del comprobante de presentación del Balance General en el Registro de Comercio, por lo tanto, la prevención no fue subsanada, y esta oferta deber ser EXCLUIDA y denominar al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

EPASS, S.A. de C.V.

No presentó la Solvencia del ISSS y AFP CRECER según lo solicitado, tampoco copia certificada de la Constancia de Depósito de los Documentos Financieros, por lo que con base al numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se remitió nota Ref. DC 1019/2009, para que subsanara en un plazo de tres días hábiles las observaciones realizadas. La empresa subsanó en tiempo y forma todas las observaciones.

CONACERO, S.A. de C.V.

No presentó la copia certificada por notario del comprobante de inscripción en el Registro de Comercio de la credencial del representante legal vigente, por lo que con base al numeral 1.7 de la Sección II, se remitió nota Ref. DC 1017/2009, para que subsanara en un plazo de tres días hábiles la observación realizada. La empresa subsanó en tiempo y forma la observación.

De acuerdo a la Evaluación Legal realizada, solamente pueden pasar a la siguiente evaluación, las siguientes empresas:

1. DIMARTI, S.A. de C.V.
2. MENA & MENA Ingenieros, S.A. de C.V.
3. EPASS, S.A. de C.V.
4. CONACERO, S.A. de C.V.
5. ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ
6. Planeamiento – Arquitectura, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN FINANCIERA

En el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se establecen los documentos a considerar para la Evaluación Financiera; además, en el numeral 2.1 de la Sección II, se establece que para efectos de que sea evaluada su oferta técnica, los participantes deberán cumplir con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación.

- a) Los Documentos Financieros exigidos en el numeral 11.2.2, de la Sección I de las Bases de Licitación, son los siguientes:

Empresas Ofertantes	Balance General	Estado de Resultados	Dictamen del Auditor Independiente	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Documentos depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio
	Auditados del Ejercicio Fiscal 2008				
DIMARTI, S.A. de C.V.			CUMPLE		
Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.			CUMPLE		
EPASS, S.A. de C.V.			CUMPLE		
CONACERO, S.A. de C.V.			CUMPLE		
ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ			CUMPLE		
Planeamiento – Arquitectura, S.A de C.V.			CUMPLE		

b) Evaluación de la Capacidad Financiera según el numeral 2.1 de la Sección II.

	Razones Financieras	
	Liquidez General	Endeudamiento a Corto plazo
Requerimiento Mínimos	0.70 o más	250% o menos
DIMARTI, S.A. de C.V.	2.41	57.96%
Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	4.30	13.70%
EPASS, S.A. de C.V.	5.52	51.63%
CONACERO, S.A. de C.V.	1.92	92.59%
ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ	8.59	2.46%
Planeamiento – Arquitectura, S.A. de C.V.	1.43	25.38%

De acuerdo con la Evaluación Financiera realizada, todas las ofertas cumplen con lo requerido por CEPA, por lo que pueden pasar a la siguiente evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a realizar la evaluación técnica de las empresas, los factores a evaluar técnicamente son: Experiencia del Residente (20 puntos), Experiencia del Oferente (40 puntos), Metodología de los Trabajos (20 puntos) y Programa de Trabajo (20 puntos); así mismo, se comprobó que los documentos para evaluar los factores antes referidos estaban incompletos, por lo que se procedió a subsanar estos documentos de la siguiente manera:

Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.

No presentó el Programa de Trabajo, incluyendo la Ruta Crítica y Descripción de subtarear, por lo que se remitió la nota Ref. DC-1230/2009, para que esta empresa subsanara la documentación requerida. Con fecha 16 de noviembre de 2009, la empresa presentó documentos para ser evaluada técnicamente.

CONACERO, S.A. de C.V.

No presentó completa la Experiencia del Ofertante, Metodología de Trabajo y Programa de Trabajo, por lo que se remitió la nota Ref. DC-1281/2009, para que subsanara la documentación requerida. Con fecha 16 de noviembre de 2009, la empresa presentó documentos para ser evaluada técnicamente.

DIMARTI, S.A. de C.V.

No presentó completa la información del Residente, Metodología del Trabajo y Programa de Trabajo, por lo que se remitió nota DC-Ref. 1282/2009, para que subsanara la documentación requerida. No presentó documentos para subsanar las observaciones realizadas.

Planeamiento - Arquitectura, S.A. de C.V.

No presentó completa la información para la evaluación de la Experiencia del Ofertante, Metodología de Trabajo y Programa de Trabajo, por lo que se remitió nota Ref. DC-1283/2009, para que subsanara la documentación requerida. Con fecha 13 de noviembre de 2009, la empresa presentó documentos para poder ser evaluada técnicamente.

EPASS, S.A. de C.V.

No presentó completa la información para evaluar la Experiencia del Ofertante, Metodología del Trabajo y Programa de Trabajo, por lo que se remitió nota Ref. DC-1284/2009, para que subsanara la documentación requerida. Con fecha 16 de noviembre de 2009, la empresa presentó documentos para poder ser evaluada técnicamente.

Arq. Tatiana Margarita Ríos Ventura

No presentó completo el Programa de Trabajo, ya que en el mismo hacían falta las subtarear, por lo que se remitió nota Ref. DC-1285/2009, para que subsanara la documentación requerida. Con fecha 16 de noviembre de 2009, presentó los documentos para poder ser evaluada técnicamente.

Una vez completada la etapa de subsanación de documentos técnicos, se procedió a evaluar técnicamente a los ofertantes, de la siguiente manera:

Experiencia del Residente. (20 puntos). Por cada carta válida se asignan 10 puntos

Forma de Evaluación	DIMARTI, S.A. de C.V.	Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	EPASS, S.A. de C.V.	CONACERO, S.A. de C.V.	ARQ.TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ	Planeamiento-Arquitectura, S.A de C.V.
Se otorgarán 10 puntos por cada carta válida que contenga lo solicitado en el literal b) del numeral 11.2.3 de las Bases de Licitación.	No cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral.	No cumple ya que presenta autoreferencias	1 Carta Válida (folio 42)	1 Carta Válida (folio 63), extiende DECONSAL, S.A. de C.V.	No cumple, ya que no tiene la experiencia mínima requerida	2 Cartas Válidas folio 74 INVINTER, S.A. de C.V. folio 81 Planeamiento-Arquitectura
Puntos	0	0	10	10	10	20

Experiencia del Ofertante (40 puntos). La asignación de Puntos es de la siguiente manera:

- Si el ofertante presenta 3 cartas válidas, se le otorgarán los 40 puntos.
- Si presenta 2 cartas válidas, 30 puntos.
- Si presenta 1 carta válida, 15 puntos.

Forma de Evaluación	DIMARTI, S.A. de C.V.	Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	EPASS, S.A. de C.V.	CONACERO, S.A. de C.V.	ARQ.TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ	Planeamiento-Arquitectura, S.A de C.V.
Se otorgarán 15 puntos por una carta válida. 30 puntos por dos cartas válidas. 40 puntos por tres cartas válidas. La carta válida tenía que contar con lo solicitado en el literal c) del numeral 11.2.3 de las Bases de Licitación.	Presenta 3 cartas válidas: Sociedad Liceo Castilla (folio 108) CODESA (folio 108) M&M Morales y Morales (folio 109)	Presenta 3 cartas válidas: CONCULTURA (folio 517) MITRAB (folio 518) CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (folio 519)	Presenta 2 cartas válidas INDUPAL (folio 45) INDUPAL (folio 53)	Presenta 3 cartas válidas ANSP (folio 73) INPEP (folio 97) ALMACENA (folio 97)	Presenta 3 cartas válidas: AXIS (folio 32) AXIS (folio 33) Sra. Aurora Ríos (folio 34)	Presenta 3 cartas válidas: CNSP (folio 116) Alcaldía de Cuscatancingo (folio 120) ANSP (folio 121)
Puntos	40	40	30	40	40	40

Metodología de los Trabajos. (20 puntos). La asignación de Puntos es de la siguiente manera:

- Si el ofertante presenta los 6 aspectos que conforman la metodología, 20 puntos
- Si el ofertante presenta el procedimiento, el equipo y rendimientos esperados, 10 puntos
- Si el ofertante presenta menos de 3 aspectos que conforman la metodología, 5. puntos.

Forma de Evaluación	DIMARTI, S.A. de C.V.	Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	EPASS, S.A. de C.V.	CONACERO, S.A. de C.V.	ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ	Planeamiento – Arquitectura, S.A de C.V.
El ofertante debía presentar:	No presenta los rendimientos esperados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Procedimiento, Equipo, Personal Rendimientos Esperados Materiales y Horarios						
Puntos	5	20	20	20	20	20

Programa de Trabajo (20 puntos), la asignación de puntos es de la siguiente manera:

- Si el diagrama contiene todo lo solicitado, se le otorgarán 20 puntos.
- Si el diagrama contiene dos ítems 10 puntos.
- Si solo presenta uno de los ítems 0 puntos

Forma de Evaluación	DIMARTI, S.A. de C.V.	Mena&Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	EPASS, S.A. de C.V.	CONACERO, S.A. de C.V.	ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ	Planeamiento–Arquitectura, S.A. de C.V.
El ofertante debía presentar en Diagrama de Gantt:						
Descripción de tareas y sub tareas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tiempo de Inicio y Finalización de cada tarea	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ruta Crítica	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Puntos	10	10	20	10	20	20

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Empresas	Puntos
DIMARTI, S.A. de C.V.	55
Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	70
EPASS, S.A. de C.V.	80
CONACERO, S.A. de C.V.	80
ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ	80
Planeamiento – Arquitectura, S.A. de C.V.	100

Continuación Punto IV

4j

Del Resumen de la Evaluación Técnica del cuadro anterior, se concluye que solamente la empresa **DIMARTI, S.A. de C.V.**, no puede seguir en el proceso de Evaluación, ya que no alcanzó el puntaje mínimo de 70 puntos.

Así mismo, se comprobó que todos los ofertantes cumplieran con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio de la Sección IV, de las Bases de Licitación, observándose que únicamente la oferta de la empresa **Planeamiento y Arquitectura, S.A. de C.V.**, no cumple con la especificación requerida, ya que ofertó espuma de polietileno para aislante térmico.

En el numeral 5 de la Sección IV, de las Bases de Licitación, y en la Aclaración No. 4, de fecha 4 de septiembre del presente año, se definió que el aislante térmico debería ser de fibra de vidrio y con el protector de aluminio (reforzado ambas caras) de 2” de espesor.

Por lo anterior, y con base al literal d) del numeral 1.8 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se considerará **NO SUBSANABLE** y objeto de **DESCALIFICACIÓN**, el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, consideradas de cumplimiento obligatorio, descritas en la Sección IV, de las Bases.

Los ofertantes: Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V., EPASS, S.A. de C.V., CONACERO, S.A. de C.V., y ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE VENTURA, pueden pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se revisó que la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta estuvieran conforme al Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente, comprobándose que no había errores en los mismos.

Empresas	Precio Ofertado tasa Cero
Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	42,676.12
EPASS, S.A. de C.V.	71,316.00
CONACERO, S.A. de C.V.	52,233.21
ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ	64,946.82

De acuerdo a la Evaluación Económica realizada, la oferta de más bajo precio es la de la empresa: Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.

Con base en lo expuesto en los numerales 3 de la Sección II y al 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-22/2009 “**DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA BODEGA GENERAL DEL EDIFICIO TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR**”, a la

empresa Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de hasta CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 12/100 DÓLARES (US \$42,676.12), precio tasa cero, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Dicha Ley, para un plazo de NOVENTA DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-22/2009, “DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA BODEGA GENERAL DEL EDIFICIO TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, a la empresa Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de hasta CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 12/100 DÓLARES (US \$42,676.12), precio tasa cero, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de dicha Ley, para un plazo de NOVENTA DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE REC. HUMANOS

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-03/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en las Diferentes Áreas Organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”.

=====

QUINTO:

Mediante el punto Decimotercero del Acta número 2247, del 22 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-03/2010 “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en las Diferentes Áreas Organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 30 de septiembre y 2 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
2. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
3. OEK de Centroamérica, de C.V.
4. Centroamericana de Proyectos e Inversiones, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura, se recibieron ofertas de las empresas siguientes:

Participantes	US \$ sin IVA
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	9,480.00 (10.00 mensual por persona)
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	15,642.00 (16.50 mensual por persona)
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	20,353.56 (21.47 mensual por persona)

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero José Mauricio Rivera, Solicitante del Servicio; licenciadas Dinora de Mendoza y Ana Cecilia de López, Expertas en la Materia; licenciado José Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y, licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal.

OBJETO DEL PROCESO

El propósito de la Licitación es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los servicios de contratación y administración de recurso humano, seleccionado por CEPA, que laborará en las diferentes áreas organizacionales del Puerto de Acajutla, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA determine, con el fin de coordinar las acciones requeridas para una gestión eficiente del personal especializado en el ámbito marítimo portuario, las 24 horas del día, los 365 días, del período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010.

La Evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se dio inicio al proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, con el fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación.

Según la citada acta, los montos ofertados por las tres empresas participantes son:

Ofertante	Oferta Económica En US \$ Sin IVA
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	9,480.00 (10.00 mensual por persona)
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	15,642.00 (16.50 mensual por persona)
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	20,353.56 (21.47 mensual por persona)

La CEO comparó los montos ofertados con el valor presupuestado, indicado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla, en su memorando RHOC-63/2009, de fecha 3 de noviembre del año en curso, comprobándose que las tres ofertas están dentro de la asignación presupuestaria para el proceso, que es por un monto de US \$30,000.00.

2. Análisis Legal

2.1 Foliado de los documentos

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los tres ofertantes, de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual señala que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos, deberán estar anilladas y foliadas, habiéndose comprobado que las tres ofertas fueron presentadas en debida forma.

2.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Al analizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, las empresas OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., cumplieron con la presentación de tal documento, por la suma de US \$43,090.00, con una validez de 120 días calendario y en el formato proporcionado en las Bases de Licitación, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I, de las citadas Bases.

Por otra parte, la empresa SERVINTEGRA, S.A. de C.V., presentó un error en la redacción de la citada Garantía, por lo que con base en lo que señala el numeral 8 de la Sección I, antes citado, a través de nota DC-1156/2009, fechada 27 de octubre del presente año, se le solicitó subsanar dicha situación, concediéndole tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del requerimiento, prevención con la cual la empresa cumplió, dentro del referido plazo.

2.3 Documentos Legales

El análisis de la documentación legal de las tres empresas ofertantes mostró las siguientes deficiencias:

Ofertante	Observación
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	No presentó la Constancia emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	No presentó la Constancia emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Presentó Constancia emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitida con fecha 21 de octubre de 2008.

En vista que el numeral 1.6 de la Sección II, de las Bases de Licitación, señala que los errores y omisiones mencionados anteriormente son subsanables, con fecha 9 de noviembre del año en curso, se requirió a las 3 empresas remitieran la documentación correcta, cuyas gestiones y resultados se detallan a continuación.

Referencia de nota requiriendo subsanación y nombre del Ofertante	Resultado
<u>DC-1264/2009</u> OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	<u>Cumplió</u> Presentó la Constancia del Ministerio de Trabajo, extendida con fecha 26 de octubre de 2009.
<u>DC-1265/2009</u> SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	<u>Cumplió</u> Presentó la Constancia del Ministerio de Trabajo, extendida con fecha 23 de octubre de 2009.
<u>DC-1266/2009</u> O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	<u>Cumplió</u> Presentó Constancia del Ministerio de Trabajo, extendida con fecha 27 de octubre de 2009.

2.4 Cumplimientos legales en Documentación Financiera

Las empresas OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., SERVINTEGRA, S.A. de C.V. y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., presentaron en legal forma la documentación financiera, cumpliendo con lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

En razón de lo anterior, la CEO continuó con la Evaluación de las ofertas presentadas por los tres participantes.

3. Evaluación Financiera

El resultado de esta evaluación se realizó como sigue:

3.1 Documentos Financieros

Se constató que las dos empresas participantes presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, tal como se requiere en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, habiendo sido éstos depositados en el Registro de Comercio, según se indica a continuación:

Ofertante	Depositado bajo el Número
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	3137
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	1335
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1280

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en la Sección II, de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
Liquidez General	1.10 o más	2.48	2.90	4.81
Capital de Trabajo Neto	10% del monto del suministro	3974.82%	5923.34%	8352.69%
Endeudamiento a Corto Plazo	200% o menos	25.87%	48.83%	33.96%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las empresas cumplen con los requerimientos mínimos de las tres Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar la respectiva Oferta Técnica.

4. Evaluación Técnica

Como se indica en el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, los factores a evaluarse técnicamente y sus correspondientes puntajes son:

Factores a evaluar	Puntaje
Experiencia del ofertante	70
Especificaciones técnicas	30
Total	100

Para el primer factor se requiere que el Ofertante compruebe experiencia en administración de personal durante los últimos cinco (5) años, tanto en empresas privadas y/o Gubernamentales, según lo indicado en el Anexo 7 de las Bases de Licitación. En este aspecto se evaluó lo siguiente:

- a) Cantidad de proyectos ejecutados o en ejecución.
- b) Cantidad de recurso humano por proyecto.
- c) Calidad del servicio prestado, y
- d) Referencias de Cumplimiento de Contratos similares

En cuanto al segundo factor se evaluó:

- a) Perfil del Personal requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto.
- b) Software y Hardware.

Para la mencionada Estructura debe presentarse, lo estipulado en los Anexos 8 y 9 de las Bases de Licitación, para los siguientes puestos:

- 1 Coordinador Administrativo quien servirá de enlace con CEPA
- 1 Contador
- 1 Técnico en Informática

El resultado de la Evaluación Técnica es el siguiente:

4.1 OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	
1.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70	59	Del 72 al 86
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	15	15	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	19	
	Referencias Cumplimiento de Contratos	20	10	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30	24	Del 94 al 133 135
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	27	21	
	Software y Hardware	3	3	
TOTAL		100	83	

4.2 O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	
1.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70	58	Del 114 al 128
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	15	11	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	19	
	Referencias Cumplimiento de Contratos	20	13	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30	24	65, 66, 67, 70, 73, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 111
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	27	21	
	Software y Hardware	3	3	
TOTAL		100	82	

4.3 SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases		
1.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70	64.17	Del 111 al 130
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	15	9.17	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	20	
	Referencias Cumplimiento de Contratos	20	20	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30	27.00	148, 149, 150, 151, 210, 248, 137,141,142,143 172
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	27	24	
	Software y Hardware	3	3	
TOTAL		100	91.17	

4.4 Resumen Evaluación Técnica

Ofertante	Puntaje
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	83
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	82
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	91.17

El párrafo final del numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a **70 puntos**, por lo que la CEO procedió a evaluar el aspecto económico de las ofertas de los tres participantes.

5. Evaluación Económica

En vista que las tres empresas ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación legal requerida y superaron las evaluaciones financiera y técnica, se procedió a realizar la evaluación económica de sus ofertas, habiéndose comprobado lo siguiente:

Ofertante	Oferta Económica presentada a folio	Observaciones
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	137	<p>Presenta errores en su Carta Oferta Económica, pues la misma contiene dos precios diferentes en concepto de la comisión mensual por cada recurso humano a ser contratado y administrado, ya que el valor expresado en el primer párrafo de dicha carta, no es congruente con los datos vertidos por el ofertante en el cuadro contenido en tal documento.</p> <p>En el párrafo mencionado, se señala que la comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado es de US \$9,480.00, y en el cuadro se indica que dicho valor es de US \$10.00.</p>
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	129	<p>Presenta errores en su Carta Oferta Económica, pues la misma contiene dos precios diferentes, ya que el valor expresado en el primer párrafo de dicha carta, no es congruente con los datos vertidos por el ofertante en el cuadro contenido en tal documento.</p> <p>En el párrafo mencionado, se señala que la comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado es de US \$21.47, “haciendo un total de US \$777.15 mensuales”, y en el cuadro se indica que dicho valor mensual es de US \$3,392.26.</p>
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	178	<p>Presenta errores en su Carta Oferta Económica, pues la misma contiene dos precios diferentes en concepto de la comisión mensual por cada recurso humano a ser contratado y administrado, ya que el valor expresado en el primer párrafo de dicha carta, no es congruente con los datos vertidos por el ofertante en el cuadro contenido en tal documento.</p> <p>En el párrafo mencionado, se señala que la comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado es de US \$2,607.00, y en el cuadro se indica que dicho valor es de US \$16.50.</p>

De acuerdo al contenido del cuadro precedente, ninguna de las ofertas cumple con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el cual establece que: “*La Carta Oferta Económica **deberá** presentarse de acuerdo al modelo proporcionado en estas Bases (Anexo 1), de lo contrario ésta se considerará **NO** válida, y el ofertante será declarado **NO ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación.*”

Con base en lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-03/2010 “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en las Diferentes Áreas Organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-03/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en las Diferentes Áreas Organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2009, “Demolición y Reconstrucción del Túnel para Tuberías en el Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2249, del 29 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2009, “Demolición y Reconstrucción del Túnel para Tuberías en el Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 7 y 6 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
2. SIMAS Construcción, S.A. de C.V.
3. PIASSA, de C.V.
4. Inversiones OMNI, S.A. de C.V.
5. Pedrera PROTERSA, S.A. de C.V.
6. Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.
7. Constructora TIKAL, S.A. de C.V.
8. ETERRNA, S.A. de C.V.
9. Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
10. Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.
11. SIMAN, S.A. de C.V.
12. Constru-Ambientes, S.A. de C.V.
13. Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V.
14. HERCO, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura, se recibieron las ofertas de las empresas siguientes:

Participantes	US \$ Tasa Cero, con base en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley.
ETERRNA, S.A. de C.V.	199,801.79
Proyectos Modulares, S.A. de C.V.	146,239.36
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	113,220.42
SIMAN, S.A. de C.V.	275,000.00
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	115,335.45
Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.	176,810.10
Constructora TIKAL, S.A. de C.V.	61,759.50

En el acta de Apertura de Ofertas se hace constar que la Carta Oferta presentada por la empresa Novoa Ingenieros, S.A. de C.V., indica que la suma incluye IVA.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero Sergio Alcides Herrera, Solicitante del Servicio; ingeniero Fredy Antonio Castillo, Experto en la Materia; licenciado José Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y, licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal.

OBJETO DEL PROCESO

El propósito de la Licitación es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los materiales, equipos y mano de obra idóneos para efectuar los trabajos de reparación del túnel ubicado en el acceso a los muelles “A” y “C”, del Puerto de Acajutla.

La Evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. Análisis del Acta de Apertura

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió al análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, con el fin de comprobar que el monto ofertado esté dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación, el cual, según consta en la Requisición N° 568/2009, de fecha 4 de agosto del presente año, es por US \$133,000.00.

El acta referida, indica que las ofertas económicas presentadas por las siete empresas ofertantes, son las siguientes:

Participantes	US \$ Tasa Cero, con base en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley.
ETERRNA, S.A. de C.V.	199,801.79
Proyectos Modulares, S.A. de C.V.	146,239.36
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	113,220.42
SIMAN, S.A. de C.V.	275,000.00
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	115,335.45
Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.	176,810.10
Constructora TIKAL, S.A. de C.V.	61,759.50

El numeral 1.9.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, señala que la Comisión de Evaluación de Ofertas tiene el derecho de no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el o los ofertantes, si se constata que el monto ofertado excede la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la licitación. En vista que cuatro de las ofertas económicas superan la citada asignación, la CEO no continuó con la evaluación de las ofertas presentadas por:

• ETERRNA, S.A. de C.V.
• Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
• SIMAN, S.A. de C.V.
• Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.

2. ANÁLISIS LEGAL

En concordancia con lo antes expuesto, la CEO procedió a evaluar los aspectos legales de las ofertas presentadas por Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., Constru-Ambientes, S.A. de C.V. y Constructora Tikal, S.A. de C.V., con el siguiente resultado:

2.1 Anillado y Foliado de Oferta

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los ofertantes, de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual establece que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos y que se detallan en el numeral 11.2 de la misma Sección, deberán estar anilladas y foliadas, habiéndose detectado lo siguiente:

Participante	Observación
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Entre las hojas 93 y 94 aparece una hoja sin foliar y los números de los folios 116 y 137, son ilegibles.
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	Presentó 32 hojas sin foliar y están sobre borrados los números del 29 al 31 y del 33 al 81.
Constructora Tikal, S.A. de C.V.	No presenta errores

En razón de lo anterior, con fecha 5 de noviembre del año en curso y por medio de notas DC-1221/2009, DC-1222/2009, y DC-1223/2009, se convocó a los tres ofertantes para que dos de ellos corrigiesen sus errores y el tercero para que pudiese presenciar el acto de subsanación, el cual se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2009, y con base en la facultad que brinda el numeral 2.7 de la Sección I, de las Bases del proceso, la corrección se efectuó en forma manuscrita y haciendo uso de subdivisiones.

2.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se constató que los tres ofertantes presentaron en debida forma la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la suma de US \$5,650.00, con una validez de 120 días calendario, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

2.3 Declaración Jurada

Al efectuarse el análisis de las Declaraciones Juradas presentadas, se comprobó que los tres ofertantes cumplen con los requisitos establecidos en el literal a) del numeral 11.2.1, de la Sección I, y Anexo 3, de las Bases de Licitación.

2.4 Otros Documentos Legales

Al analizarse si los ofertantes cumplieron con la presentación de los documentos legales requeridos en el numeral 11.2.1, de las Bases de Licitación, se comprobaron los siguientes errores:

Empresa	Observación
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó la Nómina de Accionistas. • Presentó el Balance General, el Estado de Resultados, el Informe del Auditor y sus Notas Explicativas con una sola certificación notarial, pero por tratarse de documentos independientes debe hacerse en forma separada.
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó la Nómina de Accionistas. • Presentó el Balance General, el Estado de Resultados, el Informe del Auditor y sus Notas Explicativas con una sola certificación notarial, pero por tratarse de documentos independientes debe hacerse en forma separada.
Constructora Tikal, S.A. de C.V.	No presentó: <ul style="list-style-type: none"> • La Nómina de Accionistas. • La Solvencia Municipal de la ciudad de Colón, Departamento de La Libertad, lugar de domicilio de la Sociedad, conforme la Credencial de julio de 2009.

Dado que las omisiones y los errores mencionados son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en los numerales 1.6 y 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, con fecha 6 de noviembre del presente año, y a través de las cartas referencias DC-1234/2009, DC-1235/2009 y DC-1236/2009, se solicitó a las empresas que solventaran las deficiencias señaladas, para lo cual se les concedió tres días hábiles, habiendo presentado la documentación correcta en el plazo señalado.

Al concluirse la Evaluación de los requerimientos legales en forma satisfactoria, con base en lo que establece el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la siguiente fase de la evaluación de ofertas.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

3.1 Documentos Financieros

Se constató que los tres participantes presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados financieros han sido depositados en el Registro de Comercio, de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio, según el siguiente detalle:

Empresa	Depositado bajo el N°
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	3162
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	169
Constructora Tikal, S.A. de C.V.	4380

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

Razones Financieras	Razones Financieras			
	Requerimientos Mínimos	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	Constructora Tikal, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.75 o más	6.59	1.57	11.39
Endeudamiento a Corto Plazo	225% o menos	19.39%	66.35%	2.32%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, los tres ofertantes cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar las respectivas Ofertas Técnicas.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

El numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, señala que los factores a evaluarse técnicamente son los siguientes:

Factores a evaluar	Puntaje
Experiencia del Ofertante	30
Cumplimiento Especificaciones Técnicas	70
a) Estructura Organizativa para el Proyecto	20 Puntos
b) Metodología de Trabajo	20 Puntos
c) Equipo para la Ejecución del Proyecto	30 Puntos
TOTAL	100

Asimismo, el literal b) del numeral 11.2.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, señala que la Experiencia del Ofertante se comprobará con la presentación de Cartas o Constancias de Referencias, Actas de Recepción Definitiva y Contratos, de diferentes proyectos, que se hayan efectuado durante los últimos 5 años, relacionados con trabajos similares, entendiéndose por éstos la construcción de puentes, edificios, grupos de viviendas de 2 o más niveles, carreteras de concreto y proyectos, donde haya habido una producción de concreto de al menos 30 m³/día.

Igualmente, en el mismo literal se establece que los documentos mencionados en el párrafo anterior, en su conjunto o individualmente, y con respecto al proyecto ejecutado, deberán contener al menos, lo siguiente: Nombre, Breve Descripción, Objeto o Alcance, Monto, Período de ejecución; además, si se trata de referencia, deberá contener el Nombre y firma del emisor, Dirección, Teléfono del Cliente y/o correo electrónico, así como el Sello.

De igual manera, las Bases de Licitación indican que la Experiencia del Ofertante y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se evaluarán así:

a) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (30 PUNTOS)

Número de Referencias validadas	Puntaje asignado
3	30
2	20
1	10
0	0

b) CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

b.1 Estructura Organizativa para el Proyecto

<u>Personal requerido</u>	<u>Puntaje</u>
Ingeniero Residente	6
Maestro de Obra	5
Bodeguero	4
Auxiliares	5
Total	20

b.2 Metodología de Trabajo

<u>Ítems requeridos</u>	<u>Puntaje</u>
Propuesta de Metodología	10
Programa de Ejecución (Diagrama de Gantt)	5
Programa de Suministro de Materiales	5
Total	20

b.3 Equipo para la Ejecución del Proyecto

<u>Equipo requerido</u>	<u>Puntaje</u>
Una concretera	6
Equipo de demolición	6
Vibradores Eléctricos	6
Camión de 3 ton. (mínimo)	6
Herramienta adecuada para el trabajo a realizar	6
Total	30

La evaluación de la Experiencia de los tres ofertantes, dio como resultado lo siguiente:

4.1 Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	30	30	<ul style="list-style-type: none"> Le fueron validados 3 proyectos de los 13 que presentó, por lo obtuvo el puntaje máximo. 59, 60 y del 61 al 93A
2.	Especificaciones Técnicas	70	70	Folio 104, 113, 145 Folios del 105 al 110 Folio 111
	• Estructura Organizativa para el Proyecto	20	20	
	• Metodología de Trabajo	20	20	
	• Equipo para la Ejecución del Proyecto	30	30	
Total		100	100	

4.2 Constru-Ambientes, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	30	0	<ul style="list-style-type: none"> Presentó referencias de 3 proyectos pero NO son similares; además presentó una constancia sólo con el nombre del proyecto, situación que era subsanable, pero por haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en las Bases, no se requirió información complementaria. Folios del 68 al 70
2.	Especificaciones Técnicas	70	70	Folio 71 Folios 72 - 77 Folio 78
	• Estructura Organizativa para el Proyecto	20	20	
	• Metodología de Trabajo	20	20	
	• Equipo para la Ejecución del Proyecto	30	30	
Total		100	70	

4.3 Constructora Tikal, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	30	0	<ul style="list-style-type: none"> Presentó 30 referencias de proyectos pero 11 de ellos NO son de trabajos similares, 23 tienen más de 5 años de antigüedad; además, presentó 5 documentos no requeridos en las Bases. Folios del 38 al 77
2.	aciones Técnicas	70	44	Folio 78 (1) Folios 79 al 83 Folio 84
	• Estructura Organizativa para el Proyecto	20	0	
	• Metodología de Trabajo	20	20	
	• Equipo para la Ejecución del Proyecto	30	24	
Total		100	44	

- (1) A este ofertante se le asignaron 0 puntos en la Estructura Organizativa, pues presentó Organigrama incompleto, ya que sólo detalla los cargos, pero no los nombres de quienes tendrán la responsabilidad de cada uno de ellos.

4.4 Asimismo, los tres ofertantes presentaron la Constancia de la visita obligatoria realizada a las instalaciones del Puerto de Acajutla el 16 octubre del año en curso.

4.5 Resumen de la Evaluación Técnica

Empresa	Puntaje
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	100
Constr.-Ambientes, S.A. de C.V.	70
Constructora Tikal, S.A. de C.V.	44

El párrafo final del numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, señala que para realizar la Evaluación de la Oferta Económica, es requisito que los participantes hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70, en la Evaluación Técnica, y en vista de que sólo Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V. y Constru-Ambientes, S.A. de C.V., superaron tal puntaje, se procedió a la siguiente fase del proceso con las ofertas de estas dos empresas.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas presentadas por los dos participantes son las siguientes:

Ofertante	US \$ Tasa Cero
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	113,220.42
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	115,335.45

La CEO procedió a analizar la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta de los ofertantes y ambos presentaron la referida Carta conforme a lo requerido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación. El Plan de Oferta de la empresa Constru-Ambientes, S.A. de C.V., cumple con lo solicitado en el numeral 2.3.2 de la misma Sección; sin embargo, Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., presentó un error en la cantidad de la partida N° 10 del Plan de Oferta denominada “Ventanas de Concreto Reforzado”, al colocar que la cantidad es de 7.83, siendo lo correcto 7.38, según la respuesta N° 4 de la Aclaración N° 1, de fecha 19 de octubre del presente año, emitida por la UACI y comunicada a todos los ofertantes.

En la mencionada Aclaración, se dio respuesta a la Consulta planteada por Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., en nota de fecha 14 de octubre de 2009, la cual textualmente dice: *“4. Respecto al concreto de ventanas, confirmar si la cantidad es 1.0692 m³ porque según el plano 1/4 hay 4 secciones de ventanas de 3 mL de longitud.”* Con el fin de emitir la respectiva respuesta, el Solicitante del Servicio del presente proceso, revisó las cantidades de obra del Plan de Oferta, encontrando error en la partida 10, siendo lo correcto 7.38 m³, lo que se hizo del conocimiento de la UACI, en memorando OCC-35/2009, de fecha 19 de octubre 2009.

Es relevante para la presente evaluación tomar en cuenta que, mediante el punto Octavo del Acta número 2249, de fecha 29 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó la promoción del presente proceso y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

Conforme a lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de la LACAP, el cual reza: *“Corresponderá al Jefe de la UACI emitir las Aclaraciones a las consultas que no modifiquen el contenido de las Bases”*; por otra parte, el Art. 43 del mismo cuerpo ejecutivo, expresa: *“Cuando sea necesario emitir una Adenda o Enmienda a las Bases, éstas serán aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases y serán notificadas por medio de la UACI a los interesados”*.

En congruencia con lo antes expuesto, se colige que Junta Directiva es la autoridad competente para aprobar cualquier modificación a las Bases de Licitación, y en vista que dicho acto administrativo afecta los intereses de las empresas participantes, y con el propósito de velar por el cumplimiento del Debido Proceso, regulado en el Artículo 11 y del Principio de Legalidad, establecido en el 3er inciso del Artículo 86 de la Constitución de la República, la CEO considera acertado que sea Junta Directiva quien ratifique lo actuado por la UACI, y comunicado a los ofertantes del presente proceso, validando el contenido de la Aclaración relacionada.

El numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que se verificará que el Plan de Oferta corresponda al proporcionado en dichas Bases e incluya todas las partidas con sus respectivas cantidades, de lo contrario el ofertante será declarado **NO ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación. En vista que la empresa Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., expresó en su oferta la cantidad 7.83 m³ en la partida 10, siendo lo correcto 7.38 m³, se considera fuera del proceso de evaluación.

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Ofertantes	Legal	Financiera	Técnica	Económica
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Cumplen	Cumplen	Cumplen	No Cumple
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.				Cumple
Constructora Tikal, S.A. de C.V.			No Cumple	No Evaluado

Considerando lo antes expuesto, y lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2009, “Demolición y Reconstrucción del Túnel para Tuberías en el Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, a la empresa Constru-Ambientes, S.A. de C.V., por la suma de US \$115,335.45, Tasa Cero, con base en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley, para un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta Días Calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Jefe del Departamento de Compras UACI, en el sentido de haber emitido la Aclaración N° 1, de fecha 19 de octubre de 2009, por medio de la cual se modificó las cantidades de obra de la partida N° 10, del Plan de Oferta denominado “Ventanas de Concreto Reforzado” de 1.0692 m³ a 7.38 m³.
- 2° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2009, “Demolición y Reconstrucción del Túnel para Tuberías en el Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, a la empresa Constru-Ambientes, S.A. de C.V., por la suma de US \$115,335.45, Tasa Cero, con base en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley, para un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta Días Calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-21/2009, “SUMINISTRO DE PARTES DE REPUESTO PARA GRÚAS PORTA CONTENEDORES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.

=====

SEPTIMO:

Mediante el punto Noveno del Acta número 2246, de fecha 8 de septiembre de 2009, Junta Directiva acordó promover por primera vez, la Licitación Pública CEPA LP-21/2009, “SUMINISTRO DE PARTES DE REPUESTO PARA GRÚAS PORTA CONTENEDORES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, este proceso está compuesto por ocho lotes, los cuales son los siguientes:

Lote Número	Nombre de los lotes
1.	Repuestos para grúas portacontenedores marca Noell Modelo PPH-432T, Año 1991
2.	Repuestos para grúa portacontenedores marca Noell Modelo PPH-432T, Año 2002
3.	Repuestos para montacargas marca Komatsu modelo FD30-11 de 6,000 lbs de capacidad
4.	Repuestos para montacargas marca Komatsu modelo FD35-5 de 8,000 lbs de capacidad
5.	Repuestos para montacargas marca Komatsu modelo FD50E-5 de 11,000 lbs de capacidad
6.	Repuestos para montacargas marca Komatsu modelo FD100N-5 de 20,000 lbs de capacidad
7.	Repuestos para montacargas marca Komatsu modelo FD200Z-5 de 20 ton de capacidad
8.	Repuestos para tractor de bandas marca Komatsu modelo D31P-18 de 1.5 yardas cúbicas

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 16 y 17 de septiembre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

- CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
- T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V.
- M & R, S.A. de C.V.
- MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
- P & V, INVERSIONES, S.A. de C.V.
- TECNIDIESEL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. de C.V.

El día 20 de Octubre del presente año, fue el día fijado en las Bases de Licitación para la recepción y apertura de ofertas a la que se hicieron presentes las siguientes empresas, quienes ofertaron de la siguiente manera:

Ofertante	Lote (s) Ofertado (s)	Oferta Económica precio en US \$ CIF
P & V, INVERSIONES, S.A. de C.V.	3,4,5,6, 7 y 8	87,257.13
CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.	1 al 8	209,159.81
T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V.	1 y 2	244,443.27

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Lic. William Ernesto López, representante de la UACI y Coordinador; Ing. Rolando Israel Magaña, Solicitante del Servicio; Ing. Oscar Ovidio Rosales, Especialista en la Materia; Lic. Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; y Licda. Gabriela María Alemán; Asesora Legal, quienes conocedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron al análisis de las ofertas presentadas.

Inicialmente se verificó el cumplimiento por parte de los participantes, de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I de las Bases de Licitación, que establece que todas las hojas de los documentos solicitados en el numeral 10.2 de dicha Sección deberán estar: a) anilladas; y b) foliadas correlativamente, en números arábigos y con el mismo sistema de numeración. Se comprobó que la oferta presentada por la empresa CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., contenía errores en el foliado de su oferta, por lo que según el numeral 2.6 de la Sección I, de las Bases de Licitación y conforme a notas Ref. DC-1130/2009 y DC-1131/2009, se convocó a todos los participantes en el proceso, a una reunión para subsanar errores en el foliado, dicha reunión se desarrolló de la siguiente manera:

- Se proporcionó la oferta original al Sr. Alberto Carlos Contreras, representante de CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., quien procedió a numerar los folios 3 y 8 de su oferta.

Es necesario mencionar que a esta reunión asistió también el Sr. Rene Monjarás, representante de la empresa P & V INVERSIONES, S.A. de C.V. y Lic. William López representante de la UACI y coordinador de la CEO.

ANÁLISIS LEGAL

Se procedió a analizar que la documentación legal presentada por los ofertantes estuviera conforme a lo requerido en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el resultado de éste análisis fue el siguiente:

CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.

No presentó copia de la Escritura de Constitución y Escritura de Modificación de Pacto Social debidamente certificados por notario como documentos independientes, así mismo no presentó las Notas Explicativas a los Estados Financieros y Dictamen del Auditor Independiente, certificados por notario como documentos independientes. Por lo que se solicitó por medio de nota Ref. DC-1160/2009, la cual fue recibida por esa empresa con fecha 29 de Octubre de 2009, para que subsanara las observaciones realizadas. La empresa subsanó en tiempo y en legal forma la información solicitada.

P & V INVERSIONES, S.A. de C.V.

No presentó copia del Balance General y del Estado de Resultados debidamente certificados por notario como documentos independientes. Por lo que se solicitó por medio de nota Ref. DC-1159/2009, la cual fue recibida por esa empresa con fecha 29 de Octubre de 2009, que subsanara la observación realizada; en fecha 30 de Octubre del presente año, P & V INVERSIONES, S.A. de C.V., presentó dentro de la certificación del Estado de Resultados documentación correspondiente al Balance General, por lo tanto no cumple con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras diligencias, y en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Con base al numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el cual establece que: Si dentro del plazo otorgado (**TRES DIAS HÁBILES para documentos legales o financieros**), la prevención no fue atendida, la oferta será **EXCLUIDA** denominando al ofertante **NO ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación, por tanto, la empresa P & V INVERSIONES, S.A. de C.V., no puede continuar con el proceso de evaluación.

T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V.

Presentó toda la documentación legal requerida por las bases.

EVALUACIÓN FINANCIERA

En el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, se establecen los documentos a considerar para la evaluación Financiera, además, en el numeral 2.1 de la Sección II, se establece que para efectos de que sea evaluada su oferta técnica los participantes deberán cumplir con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación.

- a) Los Documentos Financieros exigidos en el numeral 10.2.4, de la Sección I, de las Bases de Licitación, son los siguientes:

Empresas Ofertantes	Balance General	Estado de Resultados	Dictamen del Auditor Independiente	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Documentos depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio
	Auditados del Ejercicio Fiscal 2008				
CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.	CUMPLE				
T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V.	CUMPLE				

b) Evaluación de la Capacidad Financiera según el numeral 2.1 de la Sección II.

	Razones Financieras	
	Liquidez General	Endeudamiento a Corto plazo
Requerimientos Mínimos	0.70 o más	250% ó menos
CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.	1.06	102.21%
T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V.	1.76	72.83%

De acuerdo con la Evaluación Financiera realizada, las dos empresas evaluadas pueden continuar con la siguiente evaluación, ya que cumplen con todos los requisitos financieros exigidos por las Bases.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar según los documentos requeridos, en el numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, la oferta técnica de las empresas: CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. y T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V., la evaluación dio el siguiente resultado:

CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.

Evaluación Técnica Lote de Repuestos			
Factores a Evaluar	Descripción	Asignación de Puntos.	Puntos Totales
Experiencia del Ofertante.	La experiencia del Oferente se comprobará con la presentación de Cartas de Referencia emitidas por clientes a quienes el Oferente haya suministrado repuestos para equipos de uso industrial o portuario, entendiéndose por éstos, toda clase de equipos como grúas, montacargas, tractores de bandas, cargadores frontales, remolcadores, almejas, spreaders, ayudas a la navegación, etc., cuyo monto sea superior a los US \$10,000.00, los cuales se hayan efectuado durante los últimos ocho años. Estas Cartas deberán contener como mínimo la información siguiente:	La asignación de puntos es de la siguiente manera: 1 Carta válida 35 pts. 2 Cartas válidas 70 pts. 3 Cartas válidas 100 pts.	La empresa Construmarket, S.A. de C.V. presentó cuatro cartas de referencia, de las cuales todas se pueden tomar como válidas: 1. CEPA (folio 161) 2. CEPA (folio 162) 3. CEPA (folio 163) 4. CEPA (folio 164)

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Breve descripción del suministro ➤ Monto total del suministro ➤ Año de realización del suministro ➤ Describir si fue recibido a su satisfacción ➤ Firma y/o sello del cliente 		
Puntos Totales			100

T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V.

Evaluación Técnica Lote de Repuestos			
Factores a Evaluar	Descripción	Asignación de Puntos.	Puntos Totales
Experiencia del Ofertante.	<p>La experiencia del Oferente se comprobará con la presentación de Cartas de Referencia emitidas por clientes a quienes el Oferente haya suministrado repuestos para equipos de uso industrial o portuario, entendiéndose por éstos, toda clase de equipos como grúas, montacargas, tractores de bandas, cargadores frontales, remolcadores, almejas, spreaders, ayudas a la navegación, etc. cuyo monto sea superior a los US \$10,000.00, los cuales se hayan efectuado durante los últimos ocho años. Estas Cartas deberán contener como mínimo la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Breve descripción del suministro ➤ Monto total del suministro ➤ Año de realización del suministro ➤ Describir si fue recibido a su satisfacción ➤ Firma y/o sello del cliente 	<p>La asignación de puntos es de la siguiente manera:</p> <p>1 Carta válida 35 pts. 2 Cartas válidas 70 pts. 3 Cartas válidas 100 pts.</p>	<p>La empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V. presentó siete cartas de referencia, de las cuales todas se pueden tomar como válidas:</p> <p>CEPA (folio 76) CEPA (folio 77) CEPA (folio 78) CEPA (folio 79) CEPA (folio 80) CEPA (folio 81) CEPA (folio 82)</p>
Puntos Totales			100

De acuerdo a la evaluación técnica realizada las empresas CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. y T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V., obtuvieron 100 puntos cada una, por lo que su oferta puede pasar a la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se procedió a evaluar los precios ofertados por ítem de las empresas: CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. y T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V.; es necesario mencionar que la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V., solo ofertó los dos primeros grupos por lo que la evaluación económica, se hará solo para éstos grupos.

GRUPO 1 REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES MARCA NOELL MODELO PPH-432T AÑO 1991						
ITEM	Nº DE PARTE O PÁGINA	DESCRIPCIÓN	CANT	TCM US \$	CONSTRUMARKET US \$	RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
1-1	8034054	EJE CARDANICO PARA SISTEMA DE TRASLACIÓN	1	2,286.08	1,406.87	CONSTRUMARKET
1-2	76.0893.09.11	BRIDA PARA EJE SINCRONIZADOR DE ELEVACIÓN	2	5,963.36	3,669.90	CONSTRUMARKET
1-3	76.0893.09.01	EJE SINCRONIZADOR RD 250X755 PARA EL SISTEMA DE ELEVACIÓN	2	16,062.72	9,885.10	CONSTRUMARKET
1-4	(16-NE - 881V - B3 - LA) 8014262	LIMITADOR FINAL PARA SISTEMA DE SEGURIDAD DEL SPREADER	1	4,955.68	3,049.75	CONSTRUMARKET
1-5	2969315	COJINETES LISOS TIPO RÓTULA (PARA BARRA DE DIRECCIÓN)	2	582.80	358.64	CONSTRUMARKET
1-6	2958405	BALEROS DE RODILLOS PARA RUEDA DE GUIA DE CADENA 045017PP	2	2,128.16	1,309.68	CONSTRUMARKET
1-8	76.0944.03.02	RUEDA DENTADA DE CADENA Z-11-F.2 1/2 RD250 PARA SISTEMA DE ELEVACIÓN	2	5,354.24	3,295.04	CONSTRUMARKET
1-9	7324945800	SOPORTE PARA CADENA DE RODILLO	2	11,505.60	7,080.62	CONSTRUMARKET
1-10	7324945900	SOPORTE PARA CADENA FLAYER	2	16,431.20	10,111.86	CONSTRUMARKET
1-11	2969047	COJINETE TIPO RÓTULA (PARA CILINDRO DE MOVIMIENTO LATERAL) GE25	2	155.66	95.78	CONSTRUMARKET
1-12	8039579	VÁLVULA NEUMÁTICA (PARA SISTEMA DE FRENOS) 9347022500	1	891.87	548.86	CONSTRUMARKET
1-13	8033477	VÁLVULA DE PRESION PARA SISTEMA DE FRENOS 4750150010	1	635.44	391.05	CONSTRUMARKET
1-14	8036321	ELEMENTOS PARA FILTROS SECADORES DE AIRE WABCO 432406222 432 406 1710	2	13,453.28	8,279.22	CONSTRUMARKET
1-15	8018704	VÁLVULA DE DESCARGA (RELAY) PARA FRENOS 973 001 0100	2	1,135.52	698.80	CONSTRUMARKET
1-16	8021451	FILTRO PARA SISTEMA HIDRÁULICO	4	2,084.56	1,282.84	CONSTRUMARKET

1-17	8033458	MANGUERA PARA BOMBA PRINCIPAL PARA CAJA DE VALVULAS (DN25 X 340)	1	218.08	134.21	CONSTRUMARKET
1-18	8033811	MANGUERA PARA CILINDRO DE DIRECCION DN16X5400	2	343.66	211.50	CONSTRUMARKET
1-19	8033248	MANGUERA PARA BRAZO IZQUIERDO DEL SPREADER DN12X750	2	90.24	55.54	CONSTRUMARKET
1-20	8033251	MANGUERA HIDRAULICA DEL BRAZO DEL SPREADER DN12X650	1	40.61	25.00	CONSTRUMARKET
1-21		PIEZA PARA CARTUCHO PARA SISTEMA DE ELEVACIÓN	2	1,128.00	694.18	CONSTRUMARKET
1-22		PIEZA PARA CARTUCHO PARA SISTEMA DE ELEVACIÓN	2	1,128.00	694.18	CONSTRUMARKET
1-23		PIEZA PARA CARTUCHO PARA SISTEMA DE ELEVACIÓN	2	1,504.00	925.56	CONSTRUMARKET
1-24	8039575	VALVULA VICKERS DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN DG MA-3-T1-10-B	1	225.60	138.83	CONSTRUMARKET
1-25	1640035	SEGURO EXTERNO PARA BARRA DE DIRECCION DIN 471 50X2	8	7.52	4.64	CONSTRUMARKET
1-26	1601443	EMPAQUE PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	20.30	12.50	CONSTRUMARKET
1-27	8046004	MANGUERA PARA SISTEMA DE DIRECCION 16X4700	2	401.56	247.12	CONSTRUMARKET
1-28	461-315-004	VALVULA DE VENTILADOR PARA SISTEMA DE FRENOS	2	5,640.00	3,470.88	CONSTRUMARKET
1-29	7113010	CONTACTORES PARA SISTEMA ELECTRICO 3TF2010-OB-B4	2	308.32	189.74	CONSTRUMARKET
1-30	7113011	CONTACTORES PARA SISTEMA ELECTRICO 3TF2001-OB-B4	2	293.28	180.48	CONSTRUMARKET
1-31	3610509160	VALVULA PARA ACELERADOR DE MOTOR	4	25,898.88	15,938.32	CONSTRUMARKET
1-32	8179070	TARJETA ELECTRONICA PARA SISTEMA DE ELEVACION EEA-PAM-571-A-12	1	3,478.00	2,140.38	CONSTRUMARKET

Continuación Punto VII

7g

1-33	8033089	VALVULA DE CONTROL DE PRESIÓN DEL SPREADER FG-3-180-H-10	1	864.80	532.20	CONSTRUMARKET
1-34	8031914	VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN DEL SPREADER DGMFN-3-A2W-B2W-21	1	665.52	409.56	CONSTRUMARKET
1-35	8033198	MANGUERA HIDRAULICA DE SPREADER	1	92.87	57.15	CONSTRUMARKET
1-36	8033197	MANGUERA HIDRAULICA DE SPREADER	1	92.87	57.15	CONSTRUMARKET
1-37	8033172	MANGUERA PARA TWISLOCK DEL SPREADER DN8X1310	4	162.44	100.00	CONSTRUMARKET
1-39	340808 1112 490 VDO TOMADO DIRECTAMENT E DE LA PIEZA	SENSOR DE RPM PARA EL MOTOR	1	594.08	365.60	CONSTRUMARKET
1-40	(107444110) TOMADO DIRECTAMENT E DE LA PIEZA	PASTILLAS PARA FRENOS DE PARQUEO	4	3,820.16	2,350.92	CONSTRUMARKET
Total Grupo I				130,644.96	80,399.65	

Los ítems, 1-7 y 1-38 no pueden ser recomendados para adjudicación por falta de presupuesto.

GRUPO 2 REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES MARCA NOELL MODELO PPH-432T AÑO 2002						
ITEM	N° DE PARTE O PÁGINA	DESCRIPCIÓN	CANT	TCM US \$	CONSTRUMARKET US \$	RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
2-1	143400014	SWICTH DE PRESION PARA EL SISTEMA DE FRENOS	1	136.11	83.76	CONSTRUMARKET
2-2	V3.0823-18	FILTRO DE ALTA PRESIÓN PARA SISTEMA HIDRÁULICO	2	609.12	374.86	CONSTRUMARKET
2-3	161954271	RODAMIENTO DE RODILLO NNF5018B.2LS V PARA SISTEMA DE ELEVACIÓN	4	4,963.20	3,054.40	CONSTRUMARKET
2-4	140955010	FILTRO DE PRESIÓN PARA SISTEMA HIDRAULICO	4	10,442.28	6,426.24	CONSTRUMARKET
2-5	143334452	MANGUERA PARA FILTRO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	2	1,436.32	883.92	CONSTRUMARKET
2-6	143334453	MANGUERA PARA TANQUE HIDRÁULICO	2	887.36	546.08	CONSTRUMARKET
2-7	143334455	MANGUERA PARA FILTRO HIDRÁULICO	2	1,421.28	874.66	CONSTRUMARKET

2-8	143334454	MANGUERA PARA FILTRO DE ALTA PRESIÓN DN32/790 X 380	2	1,128.00	694.18	CONSTRUMARKET
2-9	161990005	ROTULA PARA BARRA DE DIRECCION	2	582.80	358.64	CONSTRUMARKET
2-10	146020006	CONTACTOR PARA SISTEMA ELECTRICO 3RH1122-IBB40	4	404.60	249.00	CONSTRUMARKET
2-11	146300002	TEMPORIZADOR PARA SISTEMA ELECTRICO	1	268.84	165.45	CONSTRUMARKET
Total Grupo 2				22,279.91	\$13,711.19	

Los Grupos 3 al 8 solo fueron ofertados por CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por lo que es el único ofertante que puede ser recomendado para adjudicación.

GRUPO 3 MONTACARGAS KOMATSU FD30-11 3T					
ITEM	N° DE PARTE O PAGINA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
3-1	6202-73-6110	BASE PARA FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	86.78	86.78
3-2	600-421-6131	TERMOSTATO PARA TEMPERATURA DE MOTOR	2	27.66	55.32
3-3	600-821-2350	ALTERNADOR 12V.	1	664.29	664.29
3-4	NDO21200-3520	ROTOR PARA ALTERNADOR	2	335.19	670.38
3-5	3EB-01-27140	SOPORTE PARA MOTOR	12	5.44	65.28
3-6	3EB-04-23730	MANGUERA SUPERIOR PARA RADIADOR	3	26.05	78.15
3-7	3EB-04-25160	TANQUE DE REBALSE	1	54.95	54.95
3-8	3EB - 55 - 21161.	SWITCH DE ENCENDIDO PARA MOTOR	3	60.63	181.89
3-9	3EB-50-23551	PLACA PARA TABLERO	2	81.77	163.54
3-10	3EB-13-22022	COVERTIDOR DE TORSION	1	1,505.42	1,505.42
3-11	3EB-13-05081	SELLOS PARA CONVERTIDOR DE TORSION	4	43.87	175.48
3-12	3EB-15-05050	KIT DE JUEGO DE EMPAQUES PARA TRANSMISIÓN	2	151.60	303.20
3-13	3EA - 15 - 11180	PLATOS SEPARADORES DE TRANSMISIÓN	28	7.48	209.44
3-14	3EA-15-11170	DISCOS PARA TRANSMISIÓN	24	13.53	324.72
3-15	3EB-15-05151	JUEGO DE SELLOS PARA CAJA DE VÁLVULA DE LA TRANSMISIÓN	4	44.27	177.08
3-16	3EB-21-05050	JUEGO DE RETENEDORES PARA BUFAS DELANTERA	4	49.24	196.96
3-17	300-22-31241	TUERCAS PARA BUFAS TRASERAS	6	4.34	26.04
3-18	3EB-24-05060	JUEGO DE PINES Y RODAMIENTOS PARA MUÑON	4	52.19	208.76
3-19	3EB-24-21410	TERMINAL PARA BARRA DE DIRECCION	10	46.36	463.60
3-20	3EB-36-22700	BOMBA CENTRAL PARA FRENO	3	76.70	230.10
3-21	3EA-36-05010	REPUESTOS PARA BOMBA CENTRAL DE FRENOS	10	24.53	245.30
3-22	34A-34-12610	RETENEDOR PARA MAZA DEL EJE SIN FIN	8	20.60	164.80
3-23	3SB-39-11260	TERMINALES PARA BARRA DE CAMBIO VELOCIDAD DERECHO	4	12.82	51.28

3-24	3SB-39-11250	TERMINALES PARA BARRA DE CAMBIO VELOCIDAD IZQUIERDO	4	12.95	51.80
3-25	3EB-36-12170	MANGUERA PARA DEPOSITO DE SOLUCION DE FRENOS	4	8.18	32.72
3-26	3EB-37-13520	CABLE PARA PEDAL DEL ACELERADOR	2	37.28	74.56
3-27	3EB-66-22210	MANGUERA INFERIOR PARA BOMBA HIDRADRAULICA	2	30.35	60.70
3-28	3EB-66-11580	MANGUERA SUPERIOR PARA BOMBA HIDRAULICA	2	38.76	77.52
Total Grupo 3					\$6,600.06

GRUPO 4 MONTACARGAS KOMATSU FD35-5					
ITEM	N° DE PARTE O PAGINA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
4-1	6204-71-9100	MANGUERA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	1	6.55	6.55
4-2	600-421-6120	TERMOSTATO PARA MOTOR	2	41.64	83.28
4-3	6206 - 61 - 1503	BOMBA PARA AGUA	1	622.53	622.53
4-4	KD7-44000-0903	REGULADOR DE VOLTAJE	2	253.63	507.26
4-5	ND028100-2881	CAMPOS PARA MOTOR DE ARRANQUE	1	646.71	646.71
4-6	ND028300-2011	BENDIX PARA MOTOR DE ARRANQUE	2	811.49	1,622.98
4-7	ND053400-4700	SOLENOIDE PARA MOTOR DE ARRANQUE	1	643.47	643.47
4-8	304-01-31140	SOPORTE DE HULE PARA MOTOR	4	8.54	34.16
4-9	3EC-21-15130	RETENEDOR PARA BUFA DELANTERA	4	15.27	61.08
4-11	3EC-30-21770	CABLE PARA FRENO DE MANO R.H	2	134.38	268.76
4-12	7108-20304	MANGUERA PARA CILINDRO DE INCLINACIÓN	2	79.07	158.14
4-13	3EC-66-11180	MANGUERA PARA RETORNO DE ACEITE HIDRÁULICO	1	40.28	40.28
4-14	3EC-66-15260	MANGUERA PARA RETORNO DE ACEITE HIDRÁULICO	1	62.42	62.42
4-15	3EC-66-15140	MANGUERA PARA SUCCIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA	1	45.51	45.51
4-16	07123-00215	MANGUERA PARA CILINDRO DE DIRECCION	2	46.35	92.70
4-17	07108-20508	MANGUERA PARA CAJA DE VALVULAS DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN	2	61.41	122.82
Total Grupo 4					\$5,018.65

GRUPO 5 MONTACARGAS KOMATSU FD50E-5					
ITEM	N° DE PARTE O PAGINA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
5-1	6206-61-1502	BOMBA PARA AGUA COMPLETA	1	596.96	596.96
5-2	KD1-33200-1310	ESTATOR PARA ALTERNADOR	1	338.81	338.81
5-3	300-06-32200	SWITCH PARA ARRANQUE DE MOTOR	2	65.56	131.12
5-4	07261-21423	MANGUERA PARA ENFRIADOR DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN	2	158.72	317.44
5-5	3ED-30-41320	BOMBA LATERAL PARA EL SISTEMA DE FRENOS	3	405.77	1,217.31
5-6	3ED-38-42111	TUBO PARA BOMBA CENTRAL DE FRENOS	1	40.80	40.80
5-7	3ED-38-42130	TUBO DERECHO PARA BOMBA LATERAL DEL SISTEMA DE FRENO	1	33.98	33.98
5-8	3ED-38-42120	TUBO IZQUIERDO PARA BOMBA LATERAL DEL SISTEMA DE FRENO	1	33.98	33.98

Continuación Punto VII

7j

5-9	3ED-66-41380	MANGUERA PARA CILINDRO DE INCLINACIÓN	2	151.41	302.82
5-10	3ED-66-41221	MANGUERA PARA CILINDRO DE INCLINACIÓN	2	151.41	302.82
5-11	3ED-66-42130	MANGUERA PARA SUCCION DE BOMBA HIDRAULICA	1	57.88	57.88
5-12	07108-20511.	MANGUERA PARA CAJA DE VALVULAS	1	107.02	107.02
5-13	3ED-66-41160	MANGUERA DE RETORNO PARA VALVULA DE CONTROL	1	51.81	51.81
5-14	3ED-66-41141	MANGUERA DE RETORNO PARA TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	1	56.02	56.02
5-15	3ED-66-42160	MANGUERA PARA CILINDRO DE DIRECCION	2	155.81	311.62
Total Grupo 5					\$3,900.39

GRUPO 6 MONTACARGAS KOMATSU FD100N-5					
ITEM	N° DE PARTE O PAGUINA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO U. US \$	PRECIO T. US \$
6-2	3EE - 02 – 21320	ELEMENTO PARA AIRE	3	41.36	124.08
6-4	600-815-6610	MOTOR ELECTRICO PARA APAGADO DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	443.06	443.06
6-5	600-421-6210	TERMOSTATO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR	1	58.41	58.41
6-6	6136-61-1600	BOMBA PARA AGUA	2	902.91	1,805.82
6-7	KD0-33100-1450.	ROTOR PARA ALTERNADOR	1	427.23	427.23
6-8	KDO-33719-0030 KD7-44000-0930	REGULADOR DE VOLTAJE PARA ALTERNADOR	2	215.67	431.34
6-9	KD1-23740-0170	CARBONES PARA MOTOR DE ARRANQUE	4	29.37	117.48
6-10	KD0-23740-0180.	CARBONES PARA MOTOR DE ARRANQUE	3	28.72	86.16
6-11	KD0-23750-0120	PORTA CARBONES PARA MOTOR DE ARRANQUE	1	89.05	89.05
6-12	KDO-47100-3510	SOLENOIDE PARA MOTOR DE ARRANQUE	3	307.31	921.93
6-13	3EA-55-11160	SWITCH PARA START	2	97.35	194.70
6-14	07018-31255	RETENEDOR PARA CONVERTIDOR DE TORQUE	2	113.42	226.84
6-15	3EE-15-21620	EMPAQUE PARA TAPADERA DE CAJA DE VALVULAS DE TRANSMISIÓN	2	30.78	61.56
6-16	07012-00070	RETENEDOR TRASERO PARA TRANSMISIÓN	2	16.23	32.46

6-17	711-04-16360	RETENEDOR PARA CARRETE DE CAJA DE VALVULAS DE TRANSMISIÓN	1	8.42	8.42
6-18	07102-20504	MANGUERA PARA LA TRANSMISION	1	34.61	34.61
6-19	07260-22650	MANGUERA PARA ENFRIADOR DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN	1	66.42	66.42
6-20	07260-22640	MANGUERA PARA ENFRIADOR DE ACEITE DE LA TRANSMISION	2	51.75	103.50
6-21	3EE-21-21150	RETENEDOR PARA BUFAS DELANTERAS	2	80.76	161.52
6-22	3EE-38-21272	TUBERIA PARA SISTEMA DE FRENOS LADO IZQUIERDO	1	53.66	53.66
6-23	3EE-38-21262	TUBERIA PARA SISTEMA DE FRENOS LADO DERECHO	1	53.66	53.66
6-24	3EE-39-21120	CABLE PARA FRENO DE MANO	2	83.62	167.24
6-25	705-12-38210	BOMBA HIDRÁULICA PARA TRANSMISIÓN	2	2,399.75	4,799.50
6-26	3EE-61-22450	SELLO PARA CARRETE DEL SISTEMA DE INCLINACIÓN	8	15.29	122.32
6-27	3EE-61-22630	SELLO EN "O" PARA CAJA DE VALVULAS DE MASTIL	6	3.80	22.80
6-28	3EE-61-23230	CABLE PARA PALANCA DE LEVANTAMIENTO DE MASTIL	2	111.59	223.18
6-29	07121-000406	MANGUERA PARA CILINDRO DE INCLINACIÓN	2	102.91	205.82
6-30	07108-20509.	MANGUERA PARA BOMBA HIDRAULICA	1	49.93	49.93
6-31	3EE-66-21870	MANGUERA PARA VALVULA DE DIRECCION	1	116.70	116.70
6-32	3EE-66-21391	MANGUERA PARA VALVULA DE DIRECCION	1	248.39	248.39
6-33	07125-41011	MANGUERA PARA SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL	2	332.60	665.20
6-34	07108-20603	MANGUERA PARA CILINDRO DE ELEVACION	2	51.59	103.18
6-35	3EE-21-05010.	REPUESTOS PARA EJE DELANTERO	2	123.18	246.36
6-36	3EE-24-05010.	REPUESTOS PARA MUÑONES DE EJE DE DIRECCIÓN	2	374.90	749.80
TOTAL GRUPO 6					\$13,222.33

El ítem 6-1 no puede recomendarse para adjudicación porque la descripción en el Plan de Oferta no coincide con el de las Bases de Licitación.

GRUPO 7 MONTACARGAS KOMATSU FD200Z-5					
ITEM	N° DE PARTE O PAGUINA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO U. US \$	PRECIO T. US \$
7-1	5-81122-016-0	BENDIX PARA MOTOR DE ARRANQUE	1	485.90	485.90
7-3	1-13743-016-0	EMPAQUE PARA TERMOSTATO	1	6.79	6.79
7-5	1-81121-037-0	MAZA PARA MOTOR DE ARRANQUE	1	562.53	562.53
7-6	1-81219-033-0	PLACA RECTIFICADORA DE DIODOS	1	261.89	261.89
7-7	1-81217-023-0	PLACA PORTACARBONES PARA ALTERNADOR	1	44.12	44.12
7-8	37B-1AC-1030	MANGUERA PARA TANQUE DE REBALSE DEL RADIADOR	1	12.45	12.45
7-9	419-15-16811	EMPAQUE PARA CAJA DE VALVULA DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN	2	26.41	52.82
7-11	06000-32232	BALERO PARA BUFA DELANTERA	2	1,701.50	3,403.00
7-12	06000-32222	BALERO PARA BUFA TRASERA INTERNO	2	498.56	997.12
7-14	3BA-34-25350	RETENEDOR PARA VALVULA DE DIRECCION	2	58.27	116.54
7-15	3EF-38-41460	VALVULA DE FRENO COMPLETA	1	512.83	512.83
7-16	3EF-38-05030	REPUESTOS PARA VALVULA DE FRENO	1	417.01	417.01
7-17	3EF-38-05020	SELLO PARA VALVULA CHEQUE DEL SISTEMA DE FRENO	1	117.28	117.28
7-18	3EF-38-05040	SELLO PARA VALVULA CHEQUE DEL SISTEMA DE FRENO	1	138.21	138.21
7-19	3EF-38-05050	REPUESTO PARA VALVULA DE DESCARGA	1	82.80	82.80
7-20	3EF-38-05080	REPUESTO PARA VALVULA DE PARQUEO	1	402.31	402.31
7-21	3EF-38-05060	REPUESTOS PARA VALVULA DE DESCARGA	1	974.92	974.92
7-24	07102-20316	MANGUERA PARA SISTEMA DE FRENO DE PARQUEO	1	49.12	49.12
7-27	3EF-31-41540	DIAFRAGMA PARA SERVO FRENO	1	104.97	104.97
7-28	3EE-61-22450	SELLO PARA CARRETE DE VALVULA DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN	4	15.43	61.72

Acta 2260 1 de diciembre de 2009

Continuación Punto VII

7m

7-29	3EE-61-23230	CABLE PARA CAJA DE VALVULA DE MASTIL	2	112.64	225.28
7-30	195-63-94170	SELLO RASCADOR PARA BARRA CILINDRO DE DIRECCION	2	38.55	77.10
7-31	707-44-14180	SELLO PARA PISTON DE DIRECCION	2	60.14	120.28
7-33	3EF-66-42111	MANGUERA PARA TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	132.72	132.72
7-34	07260-27420	MANGUERA PARA TANQUE HIDRÁULICO	1	70.30	70.30
7-35	3EF-66-42111	MANGUERA PARA TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	132.72	132.72
7-37	310-63-23310	FILTRO PARA SISTEMA HIDRÁULICO	2	142.79	285.58
TOTAL GRUPO 7					\$9,848.31

GRUPO 8 TRACTOR DE BANDAS KOMATSU D31P-18^a

ITEM	Nº DE PARTE O PAGUINA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO U. US \$	PRECIO T. US \$
8-1	6206-11-8810.	SELLO EN "O" PARA TAPADERA DE PUNTERIA	4	3.14	12.56
8-2	6136-11-8142	SELLOS PARA PERNO DE TAPADERA DE PUNTERIA	8	3.86	30.88
8-3	6130-12-5580.	EMPAQUE PARA SILENCIADOR DE ESCAPE	2	17.04	34.08
8-4	6207 - 11 - 5810	EMPAQUE PARA MULTIPLE DE ESCAPE	4	14.05	56.20
8-5	08073-00505	SWITCH DE PRESION DE ACEITE	2	52.69	105.38
8-7	07260-20928.	MANGUERA PARA BASE DE FILTRO PARA COMBUSTIBLE	3	14.26	42.78
8-8	6206-61-1340.	BALERO CON SU EJE PARA BOMBA DE AGUA	2	117.61	235.22
8-9	07260-20950	MANGUERA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE PARA LA BOMBA DE INYECCION	3	34.99	104.97
8-10	6221-61-1520.	SELLO PARA BOMBA DE AGUA	4	62.42	249.68
8-13	6140-11-6331.	EMPAQUE PARA TERMOSTATO	6	7.86	47.16
8-14	6206-61-1502	BOMBA PARA AGUA	2	718.44	1,436.88
8-16	KD1-23740-0170	CARBONES PARA MOTOR DE ARRANQUE	4	39.94	159.76

8-17	KDO-25000-7050.	SOLENOIDE AUXILIAR PARA MOTOR DE ARRANQUE	1	564.04	564.04
8-18	KDO-47100-3510	SOLENOIDE PARA MOTOR DE ARRANQUE	4	364.99	1,459.96
8-19	113-03-41150	MANGUERA INFERIOR PARA RADIADOR	4	62.07	248.28
8-20	07288-01022	MANGUERA PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE	3	99.17	297.51
8-21	103-06-32280.	MARCADOR DE TEMPERATURA PARA AGUA	2	124.62	249.24
8-22	08088 - 10000	SWITCH PARA BATERIA	2	104.47	208.94
8-24	07000-73028	SELLO EN "O" PARA BOMBA DE ACEITE DE LA TRANSMISION	4	6.15	24.60
8-25	07000-05280.	SELLO EN "O" PARA CAJA DE TRANSMISIÓN	5	27.27	136.35
8-26	07012-10065	RETENEDOR DE ACEITE PARA LA TRANSMISIÓN	4	42.42	169.68
8-27	07000-72014.	SELLO EN "O" PARA BOMBA DE TRANSMISIÓN	4	3.97	15.88
8-28	113 - 15 - 00482	VALVULA MODULADORA PARA TRANSMISIÓN	1	1,979.76	1,979.76
8-29	104-15-25140.	EMPAQUE PARA VALVULA MODULADORA DE LA TRANSMISION	4	9.46	37.84
8-30	113-15-29110	RETENEDOR PARA ACEITE DE CARRETE DE CAJA DE VALVULA DE LA TRANSMISION	6	29.84	179.04
8-31	362-15-15920.	EMPAQUE PARA VALVULA DE ACERCAMIENTO DE LA TRANSMISION	4	14.41	57.64
8-33	06122-02804	SELLO PARA EJE DE LA CAJA DE LA DIRECION	4	2.73	10.92
8-34	113-27-41350	TAPADERA PARA SELLOS DE SPROKET	1	524.39	524.39
8-36	113-27-41330	TAPADERA PARA ESPEJOS DE MANDOS FINALES	1	1,367.73	1,367.73
8-37	113 - 30 - 34210	RESORTE PARA TENSOR DE BANDA	4	1,015.98	4,063.92
8-38	112-32-21362.	PERNOS PARA TRACCION DE BANDA	10	8.23	82.30
8-39	04250-90847	TERMINAL IZQUIERDO PARA VARILLAJE DE TRANSMISIÓN	3	55.27	165.81
8-40	04250-80847	TERMINAL DERECHO PARA VARILLAJE DE TRANSMISIÓN	3	56.64	169.92

8-41	113-43-23280	TERMINAL IZQUIERDO PARA VARILLAJE DE TRANSMISIÓN	3	55.27	165.81
8-42	113-43-23270	TERMINAL DERECHO PARA VARILLAJE DE TRANSMISIÓN	4	56.64	226.56
8-43	113 - 40 - 00230	VALVULA DIRECCIONAL	1	2,001.83	2,001.83
8-44	07000-05070.	SELLO EN "O" PARA TAPADERA DE CAJA DE DIRECCION	8	8.35	66.80
8-46	07000-12012.	SELLO EN "O" PARA TUBO DE VALVULA DEL SISTEMA DE LA DIRECCION	20	0.66	13.20
8-47	07102-20423	MANGUERA PARA ENFRIADOR ACEITE	4	63.23	252.92
8-48	07102-21006	MANGUERA DE CAJA DE VALVULA DE BULLDOZER	2	148.39	296.78
8-49	705-17-02612	SELLO DE RESPALDO PARA BOMBA HIDRAULICA	6	128.98	773.88
8-50	705-17-02440	SELLO EN "O" PARA BOMBA HIDRAULICA	4	10.64	42.56
8-51	705-17-02472	SELLO EN "O" PARA BOMBA HIDRAULICA	4	4.89	19.56
8-54	700-84-11232	SELLO PARA CAJA DE VALVULA	4	19.62	78.48
8-55	07260-23271	MANGUERA DE SUCCIÓN PARA BOMBA HIDRÁULICA	2	124.24	248.48
8-56	113-62-41120	MANGUERA DE SUCCIÓN PARA BOMBA HIDRÁULICA	2	84.97	169.94
8-57	07108-20605	MANGUERA PARA BOMBA HIDRAULICA	2	148.21	296.42
8-58	702-16-11510	RETENEDOR PARA RODAMIENTO DE PALANCA DE LEVANTAMIENTO	6	4.20	25.20
8-59	114-62-46110	MANGUERA DEL CILINDRO ANGULAR DE LA CUCHILLA	2	175.20	350.40
8-60	104-62-37410	MANGUERA PARA CILINDRO DE ANGULO DE LA CUCHILLA	3	110.57	331.71
8-61	114-62-46130	MANGUERA PARA CILINDRO ANGULAR DE LA CUCHILLA	2	75.65	151.30
TOTAL GRUPO 8					\$20,041.13

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Así mismo, se comprobó que los ofertantes presentaran la carta oferta económica y el Plan de oferta, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, y que el total del monto ofertado no sobrepasara el total destinado para este proceso de licitación el cual asciende a **US \$158,000.00**, el resumen del resultado de la evaluación es el siguiente:

Lote	Nombre del Grupo	Monto Recomendado para adjudicar por lote en US\$ precio CIF y puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla	Empresa Recomendada para Adjudicación.
1.	Repuestos para grúas portacontenedores marca Noell Modelo PPH-432T, Año 1991	80,399.65	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
2.	Repuestos para grúa portacontenedores marca Noell Modelo PPH-432T, Año 2002	13,711.19	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
3.	Repuestos para montacargas marca Komatsu modelo FD30-11 de 6,000 lbs de capacidad	6,600.06	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
4.	Repuestos para montacargas marca Komatsu modelo FD35-5 de 8,000 lbs de capacidad	5,018.65	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
5.	Repuestos para montacargas marca Komatsu modelo FD50E-5 de 11,000 lbs de capacidad	3,900.39	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
6.	Repuestos para montacargas marca Komatsu modelo FD100N-5 de 20,000 lbs de capacidad	13,222.33	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
7.	Repuestos para montacargas marca Komatsu modelo FD200Z-5 de 20 ton de capacidad	9,848.31	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
8.	Repuestos para tractor de bandas marca Komatsu modelo D31P-18 de 1.5 yardas cúbicas	20,041.13	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
Total Recomendado para adjudicación		152,741.71	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Empresas Ofertantes	Análisis Legal	Análisis Financiero	Análisis Técnico	Evaluación Económica
P & V INVERSIONES, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO SE EVALUÓ		
CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.	CUMPLE			
T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V.	CUMPLE			

Con base en lo expuesto en los numerales 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación y conforme a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, adjudicar parcialmente la **Licitación Pública CEPA LP-21/2009, "SUMINISTRO DE PARTES DE REPUESTO PARA GRÚAS PORTA CONTENEDORES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA"**, a la empresa CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN 71/100 dólares (US \$ 152,741.71) precio C.I.F., a nombre de CEPA, y puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, para un plazo de ciento veinte días calendario a partir de la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la **Licitación Pública CEPA LP-21/2009, “SUMINISTRO DE PARTES DE REPUESTO PARA GRÚAS PORTA CONTENEDORES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”**, a la empresa CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN 71/100 dólares (US \$ 152,741.71), precio C.I.F. a nombre de CEPA, y puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, para un plazo de ciento veinte días calendario a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA AIES
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FENADESAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para el uso de firmas a funcionarios de la Comisión, para documentos administrativos y de adquisición de bienes y servicios, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

=====

OCTAVO:

Mediante el punto Vigésimoséptimo del Acta número 2209, del 11 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó el uso de firmas a funcionarios de la Comisión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Dicha autorización está fundamentada en los artículos 52, 53 y 54 del Decreto N° 57 de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 19 abril de 2006, el cual contiene el “Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma” y en las Regulaciones para la Clasificación, Autorización y Uso de Firmas de la Comisión, contenidas en el punto Octavo, del Acta número 1335, del 3 de septiembre de 1991.

De las categorías de firmas establecidas en las Regulaciones contenidas en el Acta 1335, producto de modificación de procesos, están vigentes las siguientes:

Firma clase “A”: Sirve para autorizar la suscripción de toda clase de documentos administrativos de la Comisión.

Firma clase “D”: Sirve para autorizar la suscripción de Órdenes de Suministro u otros documentos para la adquisición de bienes y servicios de CEPA.

Debido a que el punto Vigésimoséptimo del Acta número 2209, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita que Junta Directiva, autorice el uso de firmas para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Con base en lo antes expuesto, se solicita a Junta Directiva:

Autorizar el uso de firmas A y D, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los artículos 52, 53 y 54 del Decreto N° 57, de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 19 abril de 2006, el cual contiene el “Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma” y con las Regulaciones para la Clasificación, Autorización y Uso de Firmas de la Comisión, contenidas en el punto Octavo, del Acta número 1335, del 3 de septiembre de 1991, Decimosegundo del Acta número 1496, de fecha 13 de septiembre de 1994, y Decimoprimer del Acta número 1557, de fecha 5 de diciembre de 1995, a los funcionarios que se detallan a continuación:

<i>NOMBRE Y CARGO</i>	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE ACAJUTLA	AIES	FENADESAL	PUERTO DE LA UNION
José Guillermo Belarmino López Suárez Presidente o quien haga sus veces	A y D	A y D	A y D	A y D	A y D
Roberto Bará Osegueda Gerente General	A y D	A y D	A y D	A y D	A y D
José Mauricio Tobar Rodríguez Jefe de Unidad de Comunicaciones	A				
Rosa Margarita Gómez de Manzano Jefe del Departamento de Organización y Métodos.	A				
Yicisi Melba Rodríguez León Gerente de Ingeniería	A	A	A	A	A
Jesús Milton Lacayo Romero Gerente del Puerto La Unión					A
Pedro Amilto Orellana Gámez Jefe del Departamento de Programación y Seguimiento Financiero del Proyecto La Unión					A
Luis Roberto Flores Hidalgo Gerente de Seguridad Institucional	A	A	A	A	A
René Amílcar Ventura Palacios Gerente de Sistemas de Información	A				
Rolando Alberto Díaz Benavides Gerente de Concesiones	A				
Carlos Alberto Córdova Salazar Gerente de Recursos Humanos	A	A	A	A	A
Carlos Mauricio Molina Renderos Gerente Legal	A	A	A	A	A
Florencia Leonor Arévalo de Melara Jefe del Departamento de Compras (UACI)	A y D	D	D	D	D
Fátima Roxana Amaya de Domínguez Gerente Administrativo Financiero	A y D	A y D	A y D	A y D	A y D
Fredy Antonio Mayora Carranza Jefe del Departamento Administrativo	A				
Raúl Antonio Funes Quinteros Jefe del Departamento de Finanzas	A	A	A	A	A
Luís Felipe Córdova Durán Tesorero	A	A	A	A	A
Julio Díaz Fuentes, en ausencia del Tesorero Luís Felipe Córdova Durán	A	A	A	A	A
Mario Ricardo Alfredo Sauerbrey Carmona Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador			A		
José Mauricio Herrera Flores Jefe del Departamento Administrativo del AIES			A		
Jorge Mauricio Ávila Vargas Jefe Departamento de Operaciones del AIES			A		
Juan Francisco Palomo Cisneros Jefe Departamento de Mantenimiento del AIES			A		
Rubén Octavio Yazbek Amory Jefe de la Unidad SMS del AIES.			A		

Jesús Elías Aparicio Jaime Jefe Departamento de Seguridad del AIES			A		
Ana María Orellana de Perla Jefe de la Terminal de Carga del AIES			A		
Neftalí Ramírez Cáceres Jefe del Aeródromo de Ilopango (Firma Únicamente para documentos de Ilopango)			A		
Salvador Sanabria Mira Gerente de FENADESAL				A	
Julio Fernando Pineda Rodríguez Jefe del Departamento de Mantenimiento de Equipos FENADESAL				A	
Francisco Eduardo Portillo Morales Gerente del Puerto de Acajutla		A			
Fernando Arturo Olivares Rauda Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.		A			
David Ángel Polanco Ramos Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla		A			
José Mauricio Rivera García Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla		A			
Marco Tulio Castillo Cornejo Jefe del Departamento Administrativo del Puerto de Acajutla		A			

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE SISTEMAS
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2010, “SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA E INTERNET DEDICADO; SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S Y TELEFONÍA MÓVIL, AÑO 2010”.

=====
NOVENO:

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2249, de fecha 29 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover por primera vez la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2010, “SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA E INTERNET DEDICADO; SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S Y TELEFONÍA MÓVIL, AÑO 2010”.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 6 y 7 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. CTE, S.A. de C.V.
2. TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V.
3. TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V.
4. EL SALVADOR NETWORK, S.A. de C.V.
5. NAVEGA.COM, S.A. SUCURSAL ELSALVADOR
6. DIGICEL, S.A. de C.V.
7. TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V.
8. NEWCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura de ofertas, treinta de octubre de dos mil nueve, a las quince horas con treinta minutos, se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por las siguientes personas: Licenciadas Florence Lissete Meyer Menjívar, representando a la UACI y María José Arévalo de Schmidt, a la Gerencia Legal, acudiendo al acto las siguientes empresas:

1. NEWCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V
2. CTE, S.A. de C.V.
3. NAVEGA.COM, S.A. SUCURSAL ELSALVADOR
4. TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V.

El presente proceso comprende dos ítems:

- ÍTEM 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA Y SERVICIO DEDICADO DE INTERNET**
- ÍTEM 2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S Y TELEFONÍA MÓVIL**

Respecto del ítem 1, ofertan todas las participantes.

Respecto del ítem 2, ofertan únicamente CTE, S.A. de C.V, y TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, estuvo integrada por las siguientes personas: Licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, representante de la UACI y Coordinadora; Ingeniero René Ventura, Licenciado Mauricio Herrera, Solicitantes del Servicio; Ingeniera Claudia Lara, Ingeniero Antonio Quintanilla, Ingeniero Adán Molina, Expertos en la Materia; licenciado Julio Ascencio, Analista Financiero; y Licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal.

La evaluación dio inicio con la verificación del cumplimiento por parte de los participantes de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación que establece que todas las páginas comprendidas en los documentos que conforman la oferta deberán de estar: a) anilladas, b) foliadas, c) el foliado deberá de ser legible, en números arábigos correlativos y en un mismo sistema ya sea éste mecánico o manuscrito en tinta indeleble. Todas las ofertas están debidamente foliadas.

Posteriormente se procedió a la evaluación de la siguiente manera:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Presentada en tiempo y forma de conformidad a la Sección I, número 8 de Las Bases de Licitación, por todas las ofertantes.

2. EVALUACIÓN LEGAL

2.1 Declaración Jurada:

Presentada en tiempo y de acuerdo a los términos solicitados por los ofertantes: NEWCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.; CTE, S.A. de C.V.; TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V.

La Licitante NAVEGA.COM, S.A. Sucursal EL Salvador, no presentó dicha declaración de conformidad con lo requerido en las bases; siendo que tal error es de naturaleza subsanable de conformidad con el literal a) del numeral 11.2.1, por medio de nota DC-1259/2009 se le envió a subsanar para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, presentase la declaración tal y como fue requerido en las bases, lo cual fue subsanado dentro del período otorgado.

2.2 Otros Documentos Legales:

Al analizar la documentación presentada por las Licitantes, se constató que las empresas CTE, S.A. de C.V. y NAVEGA.COM, S.A. Sucursal EL Salvador, cumplen con todo lo requerido en las bases.

TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., no presentó la solvencia de impuestos municipales vigentes, por lo que por medio de nota DC-1260/2009, se le envió a subsanar para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación presentasen la solvencia vigente, lo cual fue subsanado tal y como fue requerido dentro del período otorgado.

NEWCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V., no presentó la fotocopia certificada del NIT del Apoderado, la solvencia de la AFP Confía vigente, ni la constancia del Registro de Comercio que acredite que todos los documentos financieros solicitados en las bases están depositados en dicho Registro; por lo que por medio de nota DC-1257/2009, se le envió a subsanar para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, presentase toda la información antes señalada, lo cual no fue subsanado ya que la empresa no presentó documentación alguna, por lo que de conformidad con los numerales 1.3, 1.9, de la Sección II, la participante no puede continuar en el proceso de evaluación.

De lo anterior resulta que las únicas ofertas que deben ser consideradas en la siguiente etapa son:

1. CTE, S.A. de C.V.
2. NAVEGA.COM, S.A. Sucursal EL Salvador
3. TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

3.1 Documentos Financieros

Los ofertantes tenían que presentar la fotocopia certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que deben estar auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, depositados en el Registro de Comercio, tal como se requiere en el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Se constató que ninguno cumplió a cabalidad lo requerido en las bases, y siendo que tales errores de conformidad con el numeral antes citado, son de naturaleza subsanable se les envió notas DC-1258/2009, DC-1259/2009 y DC 1260/2009, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, presentasen la documentación tal y como fue requerida; lo cual fue subsanado en forma y dentro del plazo conferido por todas las participantes.

3.2 Requerimientos Mínimos

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	CTE, S.A. de C.V.	NAVEGA.COM, S.A. Sucursal El Salvador	TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V
Liquidez General	0.70 o más	1.43	2.22	25.42
Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	10.54%	31.93%	4.04%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las empresas cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar las respectivas Ofertas Técnicas.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en los numerales 11.2.3 de la Sección I, y 2.2 Evaluación Técnica de la Sección II, de las Bases de Licitación, se deben de realizar dos evaluaciones técnicas diferentes una para el ítem 1 y otra para el ítem 2, de la siguiente forma:

ÍTEM 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA Y SERVICIO DEDICADO DE INTERNET

El sistema de pesos de la evaluación técnica esta sobre la base de 100 puntos como calificación completa y los rubros a verificar son:

CRITERIOS	PUNTAJES
A. Experiencia del ofertante	20
B. Plataforma tecnológica ofertada	10
C. Requerimientos técnicos de los servicios	70
Total	100

En este ítem participan todas las ofertantes, y la evaluación se realizó de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.

Se comprobará con la presentación de Cartas de Referencia de diferentes contratos de servicios relacionados con Comunicaciones de Intranet Corporativa e Internet Dedicado, suministrados tanto a la empresa privada como al GOES, realizados durante los últimos dos años, las que deberán contener la siguiente información: nombre del servicio; año de Ejecución del Servicio; monto del Servicio; calificación dada al servicio por el contratante; firma y sello del cliente, incluyendo: Nombre, cargo, empresa, dirección, teléfono, e-mail, y URL si existe.

Para estas cartas, era obligatorio usar el formato mostrado en el anexo 10.

De la evaluación de las cartas presentadas por las empresas resulta que: CTE; S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido; NAVEGA.COM, S.A. Sucursal El Salvador y TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., se constató que no contenían toda la información requerida, por lo que por medio de notas DC-1259/2009, y DC-1260/2009, de conformidad con el literal b) del numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases, se les requirió para que dentro del plazo de 3 días presentasen la información tal y como fue requerida en las bases; lo cual fue subsanado dentro del plazo otorgado por ambas participantes, en el caso de TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., la Carta de SERTRACEN no fue subsanada tal y como se requirió, por lo que no fue considerada a efectos de evaluación.

En vista de lo anterior resulta que el puntaje alcanzado por las empresas es:

NAVEGA.COM, S.A. Sucursal El Salvador	20 PUNTOS
CTE, S.A.	20 PUNTOS
TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V	10 PUNTOS

B) PLATAFORMA TECNOLÓGICA OFERTADA

La plataforma tecnológica ofertada se evaluará por medio de los siguientes puntos:

- Documentación de Tecnología Utilizada. El ofertante deberá presentar la infraestructura tecnológica a usar en forma gráfica y descriptiva.
- Descripción de Hardware a Utilizar. El ofertante deberá describir los equipos a utilizar y documentar en forma anexa los mismos.

Criterios	Puntajes	NAVEGA.COM, S.A Sucursal El Salvador		CTE, S.A.		TELEFONICA MÓVILES DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V.	
2.0 Plataforma tecnologica	10	10	10	7	7		
Documentación de Tecnología Utilizada	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
Si presenta la infraestructura tecnológica a usar en forma gráfica y descriptiva	5.0	5.0		5.0		5.0	
Si presenta la información de manera parcial	2.0	0.0		0.0		0.0	
No presenta la información	0.0	0.0		0.0		0.0	
Descripción de Hardware a Utilizar	5.0	5.0	5.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Si describe los equipos a utilizar y documenta en forma anexa los mismos	5.0	5.0		0.0		0.0	
Si describe los equipos a utilizar parcialmente o sin documentar	2.0	0.0		2.0		2.0	
No describe los equipos o no presenta la documentación técnica anexa	0.0	0.0		0.0		0.0	

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS

El ofertante deberá presentar en su oferta cualquier tipo de documentos como, brochures o Cartas de Compromiso en los que se pueda comprobar la siguiente información:

- Ámbito de responsabilidad del proveedor.
- Enlaces de transmisión de datos.
- Enlaces a Internet.
- Plazos de reparación de fallas o desperfectos.
- Procedimientos para reparación de fallas o desperfectos.
- Instalación de enlaces.
- Software de Monitoreo de enlaces de datos a Internet.
- Servicio Conmutado.

Crterios	Puntajes	NAVEGA.COM, S.A. Sucursal El Salvador	CTE, S.A.	TELEFONICA MÓVILES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
3.0 Requerimientos Técnicos	70	70	42	70
Ambito de Responsabilidad del Proveedor	5.0	5.0	5.0	5.0
Si el ámbito incluye: a) servicios de comunicación de datos corporativa, b) servicios de conexión dedicada de Internet, y c) administración de los equipos de comunicación que se utilizarán	5.0	5.0	5.0	5.0
No define en forma clara el ámbito de responsabilidad o la presenta en forma parcial	0.0	0.0	0.0	0.0
Enlaces de transmisión de datos	15.0	15.0	15.0	15.0
Si proporciona los 5 enlaces de líneas de transmisión de datos con los anchos de banda requeridos o mejores, y con el esquema de comunicación requerido por CEPA	15.0	15.0	15.0	15.0
No proporciona los 5 enlaces de líneas de transmisión de datos con los anchos de banda requeridos, o no especifica el cumplimiento del esquema de comunicación requerido por CEPA	0.0	0.0	0.0	0.0
Enlaces de Internet	15.0	15.0	2.0	15.0
Si proporciona los 4 enlaces a internet con los anchos de banda requeridos, con la relación de uso de canal como mínimo 1:2 y Disponibilidad del 99.8% o mejor	15.0	15.0	0.0	15.0

Proporciona los 4 enlaces a internet con los anchos de banda menor a los requeridos, con la relación de uso menor a la solicitada y da menor tasa de disponibilidad	2.0			0.0		2.0		0.0	
No proporciona los enlaces a internet	0.0			0.0		0.0		0.0	
Plazos de Reparación de Fallas o Desperfectos		5.0			5.0		0.0		5.0
Si proporciona y respeta el plazo establecido en las especificaciones técnicas	5.0			5.0		0.0		5.0	
Si proporciona plazos, pero son mayores a los establecidos en las especificaciones técnicas	2.0			0.0		0.0		0.0	
Procedimiento para Reparación de Fallas o Desperfectos		5.0			5.0		5.0		5.0
Si establece y documenta un procedimiento de reparación de fallas	5.0			5.0		5.0		5.0	
No establece o no describe procedimiento de reparación de fallas	0.0			0.0		0.0		0.0	
Instalación de Enlaces		5.0			5.0		5.0		5.0
Si describe su compromiso de cumplir con lo solicitado en la Instalación de Enlaces, según las especificaciones técnicas.	5.0			5.0		5.0		5.0	
No describe su compromiso de cumplir con lo solicitado en la Instalación de Enlaces, según las especificaciones técnicas.	0.0			0.0		0.0		0.0	
Software de Monitoreo de Enlaces de Datos y de Internet		5.0			5.0		5.0		5.0
Si ofrece la utilización de software de monitoreo de los enlaces, con disponibilidad 24 horas y los 365 días y dentro y fuera de la red de CEPA, y sin costo.	5.0			5.0		5.0		5.0	
No proporciona o no especifica software de monitoreo de los enlaces o no cuenta con la disponibilidad requerida o tiene un costo para CEPA	0.0			0.0		0.0		0.0	
Servicio Conmutado		5.0			5.0		5.0		5.0
Ofrece el servicio conmutado como valor agregado	5.0			5.0		5.0		5.0	
No ofrece el servicio conmutado como valor agregado	0.0			0.0		0.0		0.0	

Disposición de suscripción de Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)	10.0		10.0		0.0		10.0
Específica su disponibilidad de suscribir con CEPA y como parte integrante del contrato, los Acuerdos de Nivel de Servicios necesarios para los servicios objeto de las presentes bases.	10.0		10.0		0.0		10.0
No específica la disponibilidad de suscribir con CEPA y como parte integrante del contrato, los Acuerdos de Nivel de Servicios necesarios para los servicios objeto de las presentes bases.	0.0		0.0		0.0		0.0

RESUMEN DE EVALUACIÓN ITEM 1:

CRITERIOS	PUNTAJES	NAVEGA.COM	TELECOM	TELEFONICA
A. Experiencia del ofertante	20	20	20	10
B. Plataforma tecnológica ofertada	10	10	7	7
C. Requerimientos técnicos de los servicios	70	70	42	70
Total	100	100	69	87

De conformidad con las Bases, para este ítem sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado, **un puntaje igual o superior a 90 puntos**, por lo que, respecto de este ítem sólo puede ser considerada en la siguiente etapa de evaluación la empresa NAVEGA.COM, S.A. Sucursal El Salvador.

ÍTEM 2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1'S Y TELEFONÍA MÓVIL

El sistema de pesos de la evaluación técnica esta sobre la base de 100 puntos como calificación completa y los rubros a verificar son:

CRITERIOS	PUNTAJES
1. Experiencia del ofertante	15
2. Especificaciones Técnicas	85
2.1 Enlaces Digitales E1 (45 puntos)	
2.2 Telefonía Móvil (40 puntos)	
Total	100

Para este ítem ofertan únicamente:

CTE, S.A. de C.V.

TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V.

1. Experiencia del Ofertante.

Se comprobará con la presentación de dos Cartas de Referencia de servicios similares, una de Servicio de Enlaces Digitales y una de Servicio de Telefonía Móvil, los cuales se hayan efectuado durante los últimos cinco años. Las Cartas de Referencia deberán contener como mínimo la información siguiente: nombre del Servicio; año de ejecución del servicio; monto del contrato; calificación dada al servicio por el contratante; firma y sello del emisor, incluyendo: nombre, cargo, empresa, dirección.

De la evaluación de las cartas presentadas por las empresas resulta que: CTE, S.A. de C.V., cumple con todo lo solicitado; TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., se constató que no contenía toda la información requerida, por lo que por medio de nota DC-1260/2009, de conformidad con el literal b) del numeral 11.2.3 de la Sección I de las Bases, se les requirió para que dentro del plazo de 3 días presentase la información tal y como fue requerida en las Bases; lo cual fue subsanado dentro del plazo otorgado.

En vista de lo anterior resulta que el puntaje alcanzado por las empresas es:

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL		CTE, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
		7.50 Si presenta 1 Carta de Referencia	15.00 Si presenta 2 Cartas de Referencia		
1	Experiencia directa del Ofertante en el Suministro de Servicios Similares			15.00	15.00

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS

Los requerimientos en este ítem se refieren a Enlaces Digitales E1 y Telefonía Móvil, descritos en el numeral 2 de la Sección II, se debía presentar en el original de la Oferta Técnica y en cada una de sus cuatro copias, e incluir un ejemplar de los brochures, manuales, especificaciones técnicas o cualquier otro documento del fabricante del suministro ofertado.

- ENLACES DIGITALES E1**

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CTE, S.A. DE C.V.			TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.		
			FOLIO	PUNTAJE	COMENTARIO	FOLIO	PUNTAJE	COMENTARIO
2.1	ENLACES DIGITALES E1							
2.1.1	Asignación de una franja numérica de 300 números públicos para Oficina Central y Puerto de Acajutla, 500 números públicos para el Aeropuerto Internacional El Salvador, 200 números públicos para el Puerto La Unión y 100 números públicos para FENADESAL; que se asignarán a extensiones internas con sus correspondientes números telefónicos.	7.00	155	7.00	Cumple	134	7.00	Cumple

2.1.2	Ofrece la integración de la telefonía fija con la telefonía móvil, para formar una red privada interna (virtual) de voz, con las llamadas dentro de esta red privada interna (virtual) a costo cero.	5.00	155	5.00	Cumple	134	5.00	Cumple
2.1.3	Ofrece los números directos para cada línea interna con salidas y entradas libres, sin la asistencia de la operadora.	3.00	155	3.00	Cumple	134	3.00	Cumple
2.1.4	Ofrece redundancia automática en el medio de instalación (Fibra, Cobre, etc.).	5.00	-	0.00	No lo oferta	134	5.00	Cumple
2.1.5	Ofrece acceso digital de Alta Velocidad, el enlace digital a suministrar permite la transmisión de datos, video conferencia, multi-videoconferencia nacional e internacional.	3.00	155	3.00	Cumple	134	3.00	Cumple
2.1.6	El plan privado de numeración ofrecido es equivalente con el plan de numeración interno de la Comisión (equivalencia entre números privados internos y números públicos)	3.00	155	0.00	En su oferta indica que el número para llamar a las unidades móviles es el 4, lo que implicaría modificar el plan de numeración interna de la Institución, asimismo que el plan debe ser de 5 dígitos.	134	3.00	Cumple
2.1.7	Numeración corta para las 110 unidades móviles, la cual deberá configurarse de tal forma que su dígito inicial sea el número 8.	2.00	155	0.00	Indica que el dígito inicial debe ser el 4, dígito que internamente ya tenemos asignado a FENADESAL.	134	2.00	Cumple
2.1.8	Asignación de los números públicos o franjas numéricas para cada EI, de acuerdo a las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Para Oficina Central XXXX-1200 al XXXX-1499 • Para el Aeropuerto XXXX-2200 al XXXX-2699 • Para Puerto Acajutla XXXX-3200 al XXXX-3499 • Para Puerto La Unión XXXX-6100 al XXXX-6299 • Para FENADESAL XXXX-4100 al XXXX-4199 	10.00	155	10.00	Cumple	134	10.00	Cumple
2.1.9	Ofrece la instalación de 3 líneas fijas convencionales en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, las cuales deberán ser integradas a la red virtual y asignárseles numeración corta de 4 dígitos.	2.00	155	2.00	Cumple	134	2.00	Cumple

2.1.10	Ofrece tarifas fuera de la Red Privada Interna	2.00	155 y 161	2.00	Cumple	235	2.00	Cumple
2.1.11	Ofrece tarifas de llamadas internacionales	2.00	158	2.00	Cumple	235	2.00	Cumple
2.1.12	Ofrece proporcionar mensualmente en formato electrónico, un reporte del tráfico de llamadas realizadas por cada una de las líneas telefónicas durante el período de facturación, que incluya el tráfico de llamadas locales, nacionales, internacionales y a líneas móviles el cual se comparará con el tarifador interno de los Servidores de Comunicaciones de CEPA.	1.00	156	1.00	Cumple	136	1.00	Cumple
PUNTAJE OBTENIDO		45.00		35.00			45.00	

De acuerdo a los resultados de la evaluación técnica para los Enlaces Digitales, se observa que la empresa CTE, S.A. de C.V., obtuvo 35 puntos de 45 posibles y Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V. obtuvo el puntaje máximo de 45 puntos.

- **TELEFONÍA MÓVIL**

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CTE, S.A. DE C.V.			TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.														
			Folio	Puntaje	Comentario	Folio	Puntaje	Comentario												
2.2	TELEFONÍA MÓVIL																			
2.2.1	Ofrece unidades móviles para el Staff de ejecutivos sin costo (lo más novedoso y de alta gama)	3.00	157	3.00	Cumple	137	3.00	Cumple												
2.2.2	Se compromete a que la asignación de un modelo no estará sujeta a una cuota de consumo, quedando a criterio de la Comisión cuáles modelos elegir en todos los casos, siendo el requerimiento inicial el siguiente:																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Teléfono</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dispositivo QWERTY de 35 Teclas</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Gama Alta</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Gama Media Alta</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>Gama Media</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>113</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo Teléfono	Cantidad	Dispositivo QWERTY de 35 Teclas	15	Gama Alta	23	Gama Media Alta	57	Gama Media	18	Total	113	3.00	157	3.00	Cumple	137	3.00	Cumple
Tipo Teléfono	Cantidad																			
Dispositivo QWERTY de 35 Teclas	15																			
Gama Alta	23																			
Gama Media Alta	57																			
Gama Media	18																			
Total	113																			
2.2.3	El servicio ofrecido contempla que todas las llamadas entre la red móvil y las líneas fijas de los Enlaces serán sin costo sin importar el tiempo consumido (llamadas ilimitadas).	3.00	157	3.00	Cumple	137	3.00	Cumple												
2.2.4	Se deberá ofrecer para el grupo de móviles de ejecutivos, una bolsa de minutos para realizar llamadas a otras redes sean fijas o móviles de la red nacional. La bolsa mínima corporativa deberá ser de por lo menos 25,000 minutos para una cantidad inicial de 110 líneas.	3.00	157	3.00	Cumple	137	3.00	Cumple												
2.2.5	<p>Especifica que cuando la Comisión requiera la adición de un nuevo aparato celular, se entregará en los mismos o mejores términos (*) de los ya contratados y el período de contratación de éste, no excederá a la fecha de finalización del contrato principal.</p> <p>(*) Los términos iniciales indican que los terminales deberán ser sin costo, de acuerdo al numeral 2.2.1.</p>	2.00	157	0.00	Especifica que la adición de los terminales tendrá costo según el modelo y el tiempo que falte por terminar el contrato.	137	2.00	Cumple												

Continuación Punto IX

9k

2.2.6	Especifica que la Comisión podrá renovar por igual o menor período el contrato de telefonía, manifestando su disposición a la renovación del contrato, respetando las cláusulas y tarifas del contrato original.		2.00	157	0.00	Especifica que CEPA podrá renovar por igual o mayor período	137	2.00	Cumple
2.2.7	Se compromete a sustituir las unidades celulares sin costo adicional para la Comisión al momento de renovar el contrato, respetando que las unidades sean siempre las más novedosas del mercado.		2.00	157	0.00	Especifica que CTE sustituirá las unidades al renovar el contrato por períodos iguales o mayores a un año	137	2.00	Cumple
2.2.8	Ofrece a la Institución una cantidad de aparatos celulares (stock) como Plan de Contingencia ante cualquier eventualidad de alguna de las unidades del grupo de ejecutivos. Como mínimo el stock de seguridad estará compuesto de 6 aparatos celulares: tres de alta gama y tres de media alta gama, los cuales deben ser entregados al encargado que CEPA designe al entrar en vigencia el contrato, igualmente deben ser sustituidos en caso de renovar el contrato.		2.00	157	2.00	Cumple	137	2.00	Cumple
2.2.9	Se compromete a atender en menos de 24 horas cualquier llamado de la Comisión, para recoger un aparato en caso de fallas o necesidades de reparación de equipos celulares.		1.00	158	1.00	Cumple	138	1.00	Cumple
2.2.10	Se compromete a que la revisión o diagnóstico por falla de un aparato celular no tendrá costos para la Comisión , siendo responsabilidad del proveedor la prestación de este servicio para la revisión de cualquier falla reportada.		3.00	158	0.00	Solo responden por defectos de fábrica, si la falla es por mal uso la revisión tiene un costo de US \$4.00 y la reparación tiene un costo mínimo de US \$19.00 (se cargará automáticamente), si el costo será mayor se avisa previamente al cliente.	138	3.00	Cumple
2.2.11	Se compromete a brindar un servicio de reparación de los equipos móviles que no exceda de 5 días hábiles, haciendo prioridad en el servicio, principalmente para las empresas distantes (Aeropuertos y Puertos) de la Institución.		2.00	158	2.00	Cumple	138	2.00	Cumple
2.2.12	Ofrece seguro para los móviles con cobertura en los siguientes casos: robo, hurto con o sin violencia, extravío, riesgos catastróficos, terminales con diagnóstico irreparable, daño parcial o total en caso de accidente, para todos los casos anteriores la reposición del aparato no requerirá el pago de deducible en el primer evento.		2.00	158	0.00	Especifica que el seguro requerirá pago de deducible desde el primer evento.	138	2.00	Cumple

2.2.13	Establece el monto del deducible a partir del segundo evento.		2.00	158	2.00	Establece montos desde el primer evento hasta el tercer evento.	138	2.00	Cumple
2.2.14	Requerimientos mínimos de los aparatos ofrecidos para el Staff de Ejecutivos. (Se deberán anexar los brochures técnicos de los modelos de teléfono a Ofertar y se deberán considerar por lo menos dos alternativas para cada tipo de teléfono solicitado para que se conceda el puntaje)		4.00						
	<p><u>OPCIÓN 1 (Teléfono tipo Dispositivo QWERTY de 35 Teclas)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Funciones disponibles: <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico inalámbrico Organizado Internet inalámbrico Teléfono Cámara Reproductor multimedia Acceso a los datos corporativos SMS MMS GPS GRPS EDGE • Entrada de datos y navegación <ul style="list-style-type: none"> Ruedecilla Teclado QWERTY de 35 teclas Retroiluminación de teclado • Entrada y salida de voz <ul style="list-style-type: none"> Capacidad para auriculares estéreo de 3,5 mm Conexión para auriculares Auricular y micrófono integrados Altavoz integrado Tecnología Bluetooth • Pantalla <ul style="list-style-type: none"> Pantalla touch-screen colorido Retroiluminación Pantalla con detección de luz ambiente • Notificación <ul style="list-style-type: none"> Tonos de llamada polifónicos Tonos de llamada MP3 Modo vibración Indicador LED Duración aproximada de la batería En espera Hasta 408 horas o 17 días En conversación Hasta 240 minutos o 4 horas 	1.00	190, 191 y 192	1.00	Cumple	139 y 140	1.00	Cumple	

<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Memoria ampliable a través de una tarjeta microSD Memoria flash 64 MB • Módem Módem inalámbrico RIM Capacidad de funcionar como módem • Accesorios incluidos Cable USB Cargador de pared • Red inalámbrica Wi-Fi: 802.11b/g 										
<p><u>OPCIÓN 2 (Teléfono Gama Alta)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Red GSM 850 / GSM 900 / GSM 1800 / GSM 1900 • Tamaño Dimensiones: 103 x 53 x 11.9 mm Peso: 117 g • Display TFT, 256K colores Tamaño 240 x 320 pixels, 2.2 pulgadas Display externo secundario 256K colores, 2 pulgadas (240 x 320 pixels) con interacción contextual de tacto Screensavers y wallpapers Logos Bajables • Ringtones Tipo: Polifónico, MP3 Customización: Download Vibración: Si • Memoria Agenda telefónica 1000 entradas, Registro de llamadas 420 MB o 2 GB memoria interna de usuario • Características GPRS: Clase 10 (4+1/3+2 slots) Velocidad de datos: 32 - 48 kbps Mensajería SMS, EMS, MMS, Mensajería instantánea WAP 2.0/xHTML, HTML (Opera 8) Reloj Alarma 	1.00	194	0.00	Solo presentó una opción en Gama Alta.	141 y 142	1.00				Cumple

<ul style="list-style-type: none"> • Cámara 2 MP o más, 1600x1200 pixels, video Java MIDP 2.0 Reproductor MP3/AAC/AAC+ Bluetooth - EDGE - USB – Organizador Calculadora Manos libres incorporado miniUSB • Batería Standard, Li-Ion 950 mAh Stand-by Hasta 260 h Tiempo de conversación Hasta 3 h 30 min 									
<p><u>OPCIÓN 3 (Teléfono Gama Media Alta)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Red GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 • Tamaño Dimensiones 99 x 46 x 17.5 mm, 70cc Peso 103 g • Display Tipo TFT 262k colores Tamaño 176 x 220 pixels • Ringtones Tipo Polifónico, MP3 Customización Download Vibración Si • Memoria Agenda telefónica 1000 entradas, Foto de llamada Registro de llamadas 10 marcadas, 10 recibidas, 10 perdidas Slot de tarjeta microSD, tarjeta 1GB incluida. Expandible hasta 2GB 20 MB memoria usuario • Características GPRS Velocidad de datos 32kb - 48kb Java MIDP 2.0 Reproductor MP3/AAC/AAC+ Bluetooth - EDGE - USB – Organizador Mensajería SMS, EMS, MMS, Mensajería instantánea WAP 2.0/xHTML, HTML (Opera 8) Reloj Alarma 	1.00	195 y 196	1.00	Cumple	143 y 144	1.00			Cumple

<ul style="list-style-type: none"> • Cámara 1.3 megapixels o más, zoom 8x, video EDGE Bluetooth miniUSB Manos libres incorporado Calendario • Batería Standard, Li-Ion 880 mAH Stand-by Hasta 14 días Tiempo de conversación Hasta 7 h 									
<p><u>OPCIÓN 4 (Teléfono Gama Media)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Red GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 • Tamaño Dimensiones 99 x 46 x 17.5 mm, 70 cc Peso 107g • Display Tipo 176 x 220 pixels Tamaño 1.9 pulgadas Screensavers y wallpapers Logos Bajables Ringtones Tipo Polifónico, MP3 Customización Download Vibración Si • Memoria Agenda telefónica Si, Foto de llamada Registro de llamadas 40 marcadas, 40 recibidas, 40 perdidas Slot de tarjeta microSD (TransFlash) 20 MB memoria interna • Características GPRS Clase 12 (4+1/3+2/2+3/1+4 slots) Velocidad de datos 32 - 48 kbps Mensajería SMS, MMS, Email, Mensajería instantánea Java MIDP 2.0 Reproductor MP3/AAC/AAC+ Organizador Calculadora Manos libres incorporado Browser WAP 2.0/xHTML Reloj Si Alarma Si 	1.00	197	0.00	Solo presentó una opción de Gama Media.	145 y 146	0.00			Una de las opciones que presenta la cámara es VGA y no de 1.3 MP o más.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara 1.3 MP o más, 1280 x 1024 pixels, video EDGE Bluetooth MiniUSB Memo de voz • Batería Standard, Li-Ion 880 mAh Stand-by Hasta 350h Tiempo de conversación Hasta 7h 30min 								
2.2.15	Ofrece tarifas fuera de la Red Privada Interna (Virtual) y para Planes de Datos		2.00	163	2.00	Cumple	236	2.00	Cumple
2.2.16	Ofrece tarifas de llamadas internacionales y Roaming		1.00	161 y 181	0.00	En cuanto al Roaming Solo Ofrece cobertura	221 a 229 y 235	1.00	Cumple
2.2.17	Ofrece sin costo la configuración de bloqueo automático en los aparatos celulares para las siguientes modalidades: a) Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo. b) Por montos específicos. c) Por números específicos. d) Bloqueo a llamadas celulares, internacionales y números fijos. e) Bloqueo del identificador de llamadas si fuese necesario. f) Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico.		1.00	-	0.00	No lo especifica	147	1.00	Cumple
2.2.18	Ofrece proporcionar mensualmente en formato electrónico, un reporte del tráfico de llamadas realizadas por cada una de las líneas móviles durante el período de facturación, que deberá incluir el tráfico de llamadas locales, nacionales, internacionales y a líneas móviles, el cual se comparará con el tarifador interno de los Servidores de Comunicaciones de CEPA.		1.00	156	1.00	Cumple	147	1.00	Cumple
2.2.19	Ofrece una herramienta de administración para que el administrador de la red en la Comisión, pueda tener acceso a ciertas características de un usuario móvil y fijo. Puede tenerse acceso a ella a través de la Web y ofrece las siguientes funcionalidades: a) Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y celular) b) Control de marcación por franjas de horario. c) Permite configuración de numeración corta (Si aplica). d) Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea o DID) e) La herramienta está incluida como parte del servicio y sin costo alguno para la Comisión. f) Ofrece capacitación al administrador de la Comisión.		1.00	163	0.00	La herramienta tiene un costo de US \$113.00 mensuales	147	1.00	Cumple
	PUNTAJE OBTENIDO		40.00		24.00			39.00	

Para el caso de la evaluación técnica de la Telefonía Móvil, se observa que la empresa CTE, S.A. de C.V., obtuvo 24 puntos de 40 posibles y Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V. obtuvo el puntaje de 39 puntos de 40 posibles.

A continuación se presenta el resumen de la Evaluación Técnica:

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL		CTE, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia directa del Ofertante en el Suministro de Servicios Similares		15.00	15.00	15.00
2	Especificaciones Técnicas		85.00		
2.1	Enlaces Digitales	45.00		35.00	45.00
2.2	Telefonía Móvil	40.00		24.00	39.00
	PUNTAJE OBTENIDO		100.00	74.00	99.00

De conformidad con las bases, para este ítem sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado, un puntaje igual o superior a **70** puntos, por lo que ambas empresas pueden ser consideradas en la etapa de evaluación económica.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En vista que las empresas ofertantes superaron las evaluaciones financiera y técnica, se procedió a realizar la evaluación económica de su oferta, de conformidad con los numerales 11.2.4 de la Sección I y 2.3. de la Sección II de las bases.

En esta etapa se evalúa la presentación por parte de las empresas de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, de la siguiente manera:

Evaluación para el ítem 1 SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA Y SERVICIO DEDICADO DE INTERNET, a:

✓ NAVEGA.COM, S.A. Sucursal EL Salvador

1. Carta Oferta Económica:

Debiendo presentarse según el Anexo 1, especificando el monto total de la oferta, (sin IVA), indicando además en cual ítem se está participando.

Participante	Oferta Económica US\$ Precio Sin IVA.
NAVEGA.COM, S.A. Sucursal EL Salvador	17,832.00 Ítem 1

Cabe mencionar que el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria para el presente ítem.

2. Plan de Oferta:

Según se oferte por ítems, para el Ítem 1: Servicios de Comunicaciones de INTRANET Corporativa e Internet Dedicado (Anexo 2). Se comprobó que el Plan presentado por NAVEGA.COM, S.A. de C.V., es conforme al solicitado en las bases y no contiene errores.

Evaluación para el ítem 2 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1'S Y TELEFONÍA MÓVIL, a:

- ✓ TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
- ✓ CTE, S.A. DE C.V.

1. Carta Oferta Económica:

Debiendo presentarse según el Anexo 1, especificando el monto total de la oferta, (sin IVA), indicando además en cual ítem se está participando.

Participante	Oferta Económica US \$ Precio Sin IVA.
TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V.	Ítem 2: 19, 739.16(*)
CTE, S.A. de C.V.	Ítem 2: 20,946.36 (*)

(*)Correspondiente a cargos Fijos

Cabe mencionar que todas las ofertas presentadas se encuentran dentro del monto presupuestario asignado al presente Ítem.

2. Plan de Oferta:

Dado que los costos están determinados por los minutos consumidos en líneas fijas y móviles de acuerdo a las tarifas presentadas en el Plan de Oferta, se obtiene lo siguiente:

1. ENLACES DIGITALES:

ORIGEN -DESTINO DE LLAMADA	TARIFAS POR MINUTO US\$	
	CTE, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
TARIFA PLENA		
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Nacional	0.02	0.015
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Larga Distancia Nacional	0.02	0.023
Fijo a Fijo (Otro Operador) Nacional	0.02	0.015
Fijo a Fijo (Otro Operador) Larga Distancia Nacional	0.02	0.023
Fijo a Móvil (Mismo Operador)	0.10	0.10
Fijo a Móvil (Otro Operador)	*CPP	0.27

TARIFA REDUCIDA		
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Nacional	0.02	0.015
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Larga Distancia Nacional	0.02	0.023
Fijo a Fijo (Otro Operador) Nacional	0.02	0.015
Fijo a Fijo (Otro Operador) Larga Distancia Nacional	0.02	0.023
Fijo a Móvil (Mismo Operador)	0.10	0.10
Fijo a Móvil (Otro Operador)	*CPP	0.27

* Costo establecido por las diferentes operadoras.

De lo anterior se deduce lo siguiente:

- La tarifa por llamadas de Fijo a Fijo Nacional en Tarifa Plena y Tarifa Reducida de Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V., es menor que la de CTE, S.A. de C.V.
- La tarifa por llamadas de Fijo a Fijo Larga Distancia Nacional en Tarifa Plena y Tarifa Reducida de CTE, S.A. de C.V., es menor que la de Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V.
- La tarifa por llamadas Fijo a Móvil del Mismo Operador en Tarifa Plena y Tarifa Reducida de CTE, S.A. de C.V. y Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V. son iguales.
- La tarifa por llamadas de Fijo a Móvil de Otro Operador para el caso de CTE, S.A. de C.V. están condicionadas a los operadores y Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V. establece la tarifa en US \$0.27 por minuto.

Llamadas Internacionales

DESTINO DE LLAMADAS	TARIFAS POR MINUTO US\$	
	CTE, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
NORTEAMÉRICA		0.090
Estados Unidos	0.080	
México	0.150	
México Celular	0.310	
Alaska	0.080	
Puerto Rico	0.080	
Hawai	0.080	
Canadá	0.080	
CENTROAMÉRICA		0.180
Guatemala	0.080	
Honduras	0.080	
Nicaragua	0.080	
Costa Rica	0.080	
Nicaragua TCN Movistar	0.260	
Nicaragua Enitel Móvil	0.260	
Nicaragua Sercom PCS	0.260	
Nicaragua Globalstar	0.260	

Claro Nicaragua	0.260	
Belice	0.180	
PANAMA	0.180	0.180
SURAMÉRICA	0.260	0.300
EUROPA	0.200	0.350
ASIA Y ÁFRICA	0.450	0.450

Las tarifas por minuto presentadas por Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V, son menores que las presentadas por CTE, S.A. de C.V., ya que Telefónica establece una tarifa fija por región; en cambio CTE, S.A. de C.V., hace diferenciación por país dentro de una misma región, por operadores y por línea fija y celulares.

2. TELEFONÍA MÓVIL

DESTINO DE LLAMADAS	CARGOS MENSUALES US\$ (SIN IVA)	
	CTE, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
Cargo por bolsa de minutos por móvil (25,000 minutos)	1,000.00	1,125.00
Cargo de Seguro por móvil (113 móviles)	300.58	294.93
Cargo por Plan de Datos(indicar Mb incluidos) por Dispositivo QWERTY de 35 Teclas	331.95	225.00
ADICIONALES		
Cargo mensual por E1	0.00**	0.00
Cargo mensual por manejo de móviles en la herramienta de administración (113 móviles)	113.00	-
TOTAL MENSUAL US\$	1,745.53	1,644.93
TOTAL ANUAL US\$	20,946.36	19,739.16

** CTE aclara que en caso de no ser adjudicado como primer lugar, el precio de cada E1 será de US \$165.00 mensuales.

La oferta de Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V., representa un ahorro anual de US \$1,207.20 (sin IVA) en cargos básicos, ya que CTE; S.A. de C.V., hace adicionalmente el cobro por la herramienta de administración a pesar que se solicitó que fuera sin costo para CEPA en las Bases de Licitación, detallado de la siguiente manera:

- Cobro por 113 líneas móviles en la herramienta de administración de US \$113.00, es decir que para cada línea que se adicione al contrato, deberá cancelarse adicionalmente US \$1.00.

TRÁFICO FUERA DE LA RED INTERNA

DESTINO DE LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO US \$ (SIN IVA)	
	CTE, S.A. DE C.V.	TELFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
Móvil a Móvil (Mismo Operador)	0.04	0.05
Móvil a Móvil (Otro Operador)	0.04	0.05
Móvil a Fijo (Mismo Operador) Nacional	0.04	0.05
Móvil a Fijo (Mismo Operador) Larga Distancia Nacional	0.04	0.05
Móvil a Fijo (Otro Operador) Nacional	0.04	0.05
Móvil a Fijo (Otro Operador) Larga Distancia Nacional	0.04	0.05
Cargo por Mb adicional en el Plan de datos de Dispositivo QWERTY de 35 Teclas	No aplica porque lo ofrece ilimitado nacional	1.35***
Detallar otros cargos (si hubiera)	-	-

*** Telefónica aclara que este cargo aplicará únicamente si se elige el modelo Nokia E63, ya que para este modelo el cargo mensual es por 500 Mb, para los demás modelos el servicio es ilimitado nacional.

Las tarifas por minuto establecidas para los móviles una vez agotada la bolsa de minutos, son menores las ofertadas por la empresa CTE, S.A. de C.V., respecto a las de Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V.

De todo lo anterior se concluye que la oferta económica que representa menores costos para CEPA, es la presentada por **TELFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE EVALUACIÓN:

En cuanto al ítem 1:

Se recomienda la Adjudicación a la empresa NAVEGA.COM, S.A. Sucursal El Salvador.

En cuanto al ítem 2:

Se recomienda la Adjudicación del Enlace Digital Principal E1's y las líneas móviles a la empresa TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V.

Declarar Desierto el Enlace Digital E1's Secundario para Oficina Central y AIES, ya que la oferta de CTE, S.A. de C.V., condiciona que en caso de serle adjudicado los Enlaces Digitales E1's Secundarios, cada uno tendrá un costo de US \$165.00 mensuales, siendo un costo adicional de US \$3,960.00 anual, el cual no está considerado en el presupuesto de esta licitación, ya que todos los enlaces secundarios que se han contratado en los años anteriores incluyendo en el presente año, han sido a cero costo para CEPA.

Con base en lo expuesto, y en lo establecido en 2.3, 3 de la Sección II, 1 de la Sección III de las bases; y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación **CEPA LPI 01/2010, “SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA E INTERNET DEDICADO; SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S Y TELEFONÍA MÓVIL, AÑO 2010”**, a las siguientes empresas:
- ✓ **Para el ítem 1 SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INTRANET CORPORATIVA Y SERVICIO DEDICADO DE INTERNET, a NAVEGA.COM, S.A. Sucursal EL Salvador, por la cantidad de US \$17,832.00.**
 - ✓ **Por el ítem 2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S Y TELEFONÍA MÓVIL, a TELEFONICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., por la cantidad de US \$19,739.16, (cargos básicos por 5 Enlaces Digitales E1’S y 113 líneas móviles), y hasta por la suma que resultare producto de los consumos de los Enlaces Digitales Principales E1’s y las líneas móviles, de acuerdo a las tarifas detalladas en el Plan de Oferta.**
- 2° Declarar Desierto el Enlace Digital E1’s Secundario para Oficina Central y AIES.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME - ADMINISTRACION CEPA

Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada por Junta Directiva, para efectos de emitir la recomendación correspondiente al recurso de revisión interpuesto por O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., contra el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, tomado en el punto Decimoprimeros del Acta número 2254, del tres de noviembre del presente año, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de servicios para contratar recurso humano seleccionado por CEPA, para proporcionar servicios de limpieza y mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”.

=====

DECIMO:

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del veintiséis de noviembre de dos mil nueve. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Gerencia Legal, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), ubicada en la undécima planta del Edificio “Torre Roble”, sobre el Boulevard de Los Héroes, Centro Comercial “Metrocentro”, la licenciada Florence Lisette Meyer Menjívar y los licenciados Fredy Antonio Mayora Carranza y Jaime Mauricio Campos Pérez, miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada por Junta Directiva de CEPA, según punto Decimoprimeros, del Acta número 2256, celebrada el diecisiete de los corrientes, con el objeto de analizar el recurso de revisión interpuesto por O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., contra el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, tomado en el punto Decimoprimeros del Acta número 2254, del tres de noviembre del presente año, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de servicios para contratar recurso humano seleccionado por CEPA para proporcionar servicios de limpieza y mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”; y de este modo emitir la recomendación a que se refiere el artículo 77 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); procedimos a ello con vista del expediente de la Licitación Pública por Invitación antes mencionada, y del recurso de mérito; y, **CONSIDERANDO:**

- I. Que, según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, de fecha siete de octubre del año en curso, agregada en el expediente de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de servicios para contratar recurso humano seleccionado por CEPA para proporcionar servicios de limpieza y mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”, OEK DE CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V.; SERVINTEGRA, S. A. DE C. V.; y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., se presentaron el día y hora señalados en las Bases de Licitación por Invitación respectivas, a presentar su oferta del suministro requerido por la CEPA.

- II. Que, como consecuencia de la recomendación dada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), la Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto decimoprimer del Acta número 2254, de fecha tres de noviembre del corriente año, declaró desierta la licitación de que se trata.
- III. Que, con base a lo acordado por la Junta Directiva de CEPA, se efectuó la notificación del resultado de la Licitación Pública por Invitación a las ofertantes, el nueve de los corrientes mes y año.
- IV. Que, el dieciséis de noviembre del presente año, O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., a través de la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, interpuso un recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, con base en el Art. 74 y siguientes de la LACAP, impugnando el acuerdo administrativo que declaró desierta la licitación antes mencionada, solicitando que se le admita el recurso y se revoque dicha resolución, adjudicándosela a su representada, por aducir que es la oferta que cumple con las evaluaciones técnica, financiera y económica.
- V. Que, mediante el Punto decimoprimer, del Acta número 2256, del diecisiete de los corrientes mes y año, la Junta Directiva de CEPA, admitió el recurso de que se trata; mandó a oír dentro de tercero día a las otras ofertantes, OEK DE CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V. y SERVINTEGRA, S. A. DE C. V.; y nombró a los suscritos como miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), conforme a los Arts. 77 Inc. 2º LACAP; 57 y 58 del Reglamento de la misma (RELACAP), a efecto que emitamos la recomendación correspondiente.
- VI. Que, en la audiencia conferida, tanto OEK DE CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., como SERVINTEGRA, S. A. DE C. V., hicieron uso de sus derechos, argumentando, en síntesis, que la recurrente no presentó en el plazo de subsanación la documentación legal requerida, siendo que las Bases de Licitación exigían su cumplimiento con carácter obligatorio; del mismo modo que la presentación de su oferta dio por aceptadas las indicaciones contenidas en las Bases; razón por la cual, la oferta de O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., no podía continuar con el proceso de evaluación. Finalmente, solicitaron que esta Administración confirmara la declaratoria de desierta de la licitación de que se trata y autorizara al Departamento de Compras/UACI, promover por segunda vez el proceso.
- VII. Las Bases de Licitación por Invitación correspondientes, en la Sección I, “Instrucciones a los ofertantes”, numeral 11.2.1, “Documentación legal”, literal c.3) romano iv, establecen: “Asimismo, el ofertante nacional deberá presentar en original y expedidas dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas, las solvencias vigentes siguientes: (...) Constancia del Ministerio de Trabajo, en la cual se manifieste si tiene o no casos pendientes de resolver”.

De acuerdo a la Sección II, “Evaluación de ofertas”, numeral 1.6, durante la evaluación de ofertas CEPA podrá, entre otras cosas, requerir al ofertante la presentación de alguna documentación legal que no haya sido incluida y que se hubiese solicitado en las Bases de Licitación, así como subsanar cualquier error u omisión que presenten dichos documentos.

Asimismo, el numeral 1.7, de esa misma Sección, señala que siempre que se tratare de errores u omisiones de naturaleza subsanable, CEPA permitirá que en los siguientes tres días hábiles a la notificación, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. Si dentro del plazo otorgado, la prevención no fuese atendida, y los errores y omisiones a subsanar fuesen de carácter legal, la oferta será excluida, denominando al ofertante no elegible para continuar con el proceso de evaluación.

En el presente caso, durante la evaluación legal, se previno a la recurrente que presentara la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitida dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas; es decir, al siete de octubre del corriente año; ya que en su oferta presentó dicha constancia, pero emitida el veintiuno de octubre de dos mil ocho; por lo que se le otorgó el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación efectuada el diecinueve de ese mismo mes y año, para que la subsanara, so pena de excluir su oferta y denominándola, no elegible.

Con fecha veintidós de octubre del año en curso, la impetrante presentó un escrito manifestando que las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social aún no le habían extendido la constancia, no obstante haberla solicitado el veintitrés de septiembre de este año.

La CEO consideró que lo alegado por la recurrente “no es prueba suficiente para no presentar lo solicitado en las correspondientes Bases de Licitación, puesto que en ningún momento presenta documentación probatoria al respecto; por lo tanto, con base a lo establecido en la Sección II, números 1.6 y 1.7 de las Bases de Licitación, la empresa O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., no puede continuar en el proceso de evaluación”.

En el recurso de mérito, la impetrante califica el requisito de presentar la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como “ilegal”, que “no tiene cobertura legal” y que “no se ve el objeto de pedir ese requisito (...) que eso implica una clara y flagrante violación a la Constitución y a las leyes (...) finalmente, que según el artículo 43 LACAP, las bases serán obligatorias, pero sin detrimento de la Constitución y las Leyes y Reglamentos de la República”.

Manifiesta que “ante la falta de presentación del documento, se me previno para que lo presentara amenazándome si no lo hacía, lo cual es preocupante, pues tal requisito no tiene base legal alguna” y que, “más adelante, pude obtener la constancia, y la presenté, argumentando y probando que el atraso no era imputable a mi empresa; sin embargo, la prueba que se presentó fue ignorada”.

En opinión de esta CEAN, las valoraciones que hace la recurrente carecen de validez, por cuanto la exigencia de presentar la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como documento legal, no infringe disposición jurídica alguna, sobre todo cuando el Art. 43 de la LACAP, establece que las Bases correspondientes constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica y que contendrán las particularidades y requerimientos especiales, en cada caso.

Tratándose de una contratación de recurso humano, resulta legal y legítimo requerir una constancia, emitida por la autoridad competente, en la que se manifieste si el empleador o patrono tiene o no casos pendientes de resolver con sus trabajadores, quienes proporcionarán los servicios de limpieza y mensajería en una instalación de la Administración Pública.

En cualquier caso, el Art. 44 de la LACAP, establece un contenido mínimo de las Bases de Licitación, lo que de ningún modo significa que un requisito no establecido en la norma, se considere “ilegal”, como aduce la recurrente, ya que en dichas bases podrán hacerse requerimientos especiales para cada licitación.

De igual forma, en lo relativo al argumento sobre la violación al principio de “Libre competencia”, estimamos que no ha sido infringido en manera alguna, ya que dicho requisito no fue exigido únicamente a la recurrente, sino que fue establecido para todo aquel que quisiera participar en el proceso de la licitación en comento.

Por lo demás, las valoraciones de la impetrante respecto a la utilidad de exigir dicha constancia en las Bases, se desestiman desde que con la presentación de su oferta, se dieron por aceptadas todas las indicaciones contenidas en las Bases de Licitación, según el Art. 45 Inc. 2º de la LACAP; incluyendo, el plazo de subsanación, bajo prevención de excluir su oferta, denominándola no elegible, lo cual en ningún sentido constituye una “amenaza”, como lo expresa.

Finalmente, la recurrente expresa que pudo obtener la constancia requerida, pero que al presentarla al proceso de licitación le fue ignorada, no obstante haber argumentado y probado que el atraso no era imputable a ella.

En el expediente administrativo consta que con fecha treinta de octubre del presente año, en el Departamento de Compras/UACI, se recibió escrito firmado por la representante legal de O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., adjuntando la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, alegando que la misma fue entregada hasta el veintiocho de ese mismo mes y año, no obstante haberla solicitado desde el veintitrés de septiembre de dos mil nueve, constituyendo el atraso de tal Ministerio una causal de fuerza mayor que representa un “justo impedimento”, de conformidad al Art. 229 del Código de Procedimientos Civiles.

El justo impedimento es un principio general de derecho, contemplado en nuestra legislación, en virtud del cual, al impedido con justa causa no le corre término, y resulta aplicable a todas aquellas situaciones que representan para el particular una carga y que, por la concurrencia de causas que encajen dentro este principio, no sea posible cumplir con el término legal. En ese sentido, la doctrina y jurisprudencia son unánimes en definir que existe justo impedimento cuando por caso fortuito o fuerza mayor no se ha cumplido la obligación o ejercido el derecho.

La doctrina define el caso fortuito como el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación. Se trata, por consiguiente, de hechos naturales inevitables que pueden ser previstos o no por el obligado; pero que a pesar de que los haya previsto no los puede evitar y que impiden en forma absoluta el cumplimiento de la obligación; constituyen, pues, una imposibilidad física insuperable.

En cambio, se entiende por fuerza mayor el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también de forma absoluta el cumplimiento de una obligación.

El Art. 43 del Código Civil identifica ambos conceptos, aunque sin hacer distinción entre uno y otro, sino que, reuniéndolos, los define de la siguiente manera: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, Etc.”.

El Art. 229 del Código de Procedimientos Civiles, al referirse a la falta de comparecencia de alguna de las partes en la prosecución del proceso, dispone que: “Al impedido con justa causa no le corre término, ni se le considera rebelde para tener por contestada la demanda ni por desierta la acción”.

Esta disposición sienta el principio rector del “justo impedimento” en materia de procedimientos, que es de aplicación general, para toda clase de procesos, para todas las instancias y para todas las actuaciones, judiciales o administrativas, que deben verificar los justiciables o administrados.

De acuerdo a la definición de la fuerza mayor, invocada por el recurrente como justa causa, la misma se trata del hecho del hombre, previsible o imprevisible, que no puede resistirse o evitarse que ocurra, e inimputable a quien lo alega, impidiendo con ello el cumplimiento de una obligación o requerimiento.

En el caso ocurrente, se trata del requisito contenido en las Bases de Licitación que exige a los participantes la presentación, en su oferta, de una constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, expedida dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas, que en las mismas Bases se indica será el siete de octubre del año en curso.

En ese período, el recurrente solicitó al Ministerio mencionado le extendiera el documento legal requerido, con fecha veintitrés de septiembre del corriente año, acompañando a su oferta, el día de su recepción, una constancia emitida el veintiuno de octubre de dos mil ocho.

Advertida que fue tal circunstancia, se mandó a subsanar a la recurrente por el plazo de tres días, bajo pena que de no hacerlo se tendría excluida su oferta, denominándola no elegible.

En el plazo de subsanación, la impetrante se limitó a expresar que aun no había podido obtener a esa fecha, veintidós de octubre de este año, la constancia aludida, imputando el atraso al Ministerio requerido y presentó una copia de la solicitud original realizada el veintitrés de septiembre del presente año.

La CEO consideró que lo alegado por la recurrente no era suficiente y que no presentó prueba al respecto, por lo que se excluyó su oferta, impidiéndole continuar con el proceso de evaluación.

En opinión de esta CEAN, si bien la demora en la emisión de la constancia por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, no puede imputarse a la recurrente y constituye un hecho previsible; sin embargo, tampoco puede predicarse para el mismo que sea un hecho irresistible, ya que reiterándose -por escrito- la solicitud original, antes o después de la presentación de la oferta, pudo evitarse que ocurriera, prueba que debió acompañarse oportunamente para calificarlo como “justo impedimento”.

Y es que la diligencia o cuidado ordinario o mediano, que significa aquella empleada por los hombres ordinariamente en sus propios negocios, tal como lo dispone el Art. 42 Inc. 3° del Código Civil, implica que la recurrente debió ejecutar todas las previsiones necesarias a fin de obtener de la Administración Pública, una respuesta a sus solicitudes, siendo insuficiente acompañar la petición original, que se supone debía estar planteada –desde luego- antes de la presentación de su oferta; de manera que con ella no se acredita que *a posteriori* y antes del vencimiento del plazo para subsanar su oferta, continuó reiterando o haciendo las gestiones para obtener el referido documento legal.

En consecuencia, esta CEAN estima que el recurso de revisión interpuesto carece de fundamento, de manera que deberá declararse sin lugar.

CONCLUSIONES:

- 1) Declare sin lugar, por improcedente, el recurso de revisión interpuesto por O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, por medio de la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes.
- 2) Ratifique en todas y cada una de sus partes el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, tomado en el punto Decimotercero del Acta número 2254, del tres de noviembre del presente año, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de servicios para contratar recurso humano seleccionado por CEPA para proporcionar servicios de limpieza y mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”.
- 3) Comisione a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, o a quien ésta designe, para que haga las notificaciones correspondientes.
- 4) Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Florence Lissete Meyer Menjívar, Fredy Antonio Mayora Carranza y Jaime Mauricio Campos Pérez

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Confirmar en todas y cada una de sus partes el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, tomado en el punto Decimotercero del Acta número 2254, del tres de noviembre del presente año, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de servicios para contratar recurso humano seleccionado por CEPA para proporcionar servicios de limpieza y mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”.
- 2° Comisionar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, o a quien ésta designe, para que haga las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar Desierta por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-13/2010, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CEPA Y FENADESAL”.

=====

DECIMOPRIMERO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2254, de fecha 3 de noviembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-13/2010, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CEPA Y FENADESAL”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 16 y 17 de noviembre del presente año, adquiriendo Bases únicamente la empresa ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED.

La Comisión Evaluadora de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, representante de la UACI y Coordinadora; licenciado Mauricio Herrera, Solicitante del Servicio; ingeniera Claudia Lorena Lara Quezada, Especialista en la Materia; señor Pedro Antonio Melgar, Analista Financiero; y licenciada Dinora de Los Ángeles Navas, Asesora Legal.

A las nueve horas del día 30 de noviembre de 2009, siendo el día y hora señalado en las Bases de Licitación para llevar a cabo la apertura y recepción de ofertas, se instaló la mesa receptora de ofertas, integrada por la licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, representando a la UACI, quien después de concluidos los 30 minutos que las Bases de Licitación señalan, para la recepción de los mencionados documentos y ante la AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, se cerró la sesión a las nueve horas con diez minutos de la misma fecha.

En vista de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el numeral 13 literal a) de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual establece que CEPA podrá declarar desierta la Licitación, si a la convocatoria no concurre ofertante alguno, y al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, según el cual ante la ausencia total de participantes, la Comisión Evaluadora de Ofertas(CEO), deberá recomendar la declaratoria de desierta del proceso, por lo que la CEO, recomienda declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-13/2010, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CEPA Y FENADESAL.

Con base en lo antes expuesto, y lo establecido en el numeral 13 literal a) de la Sección I, de las Bases de Licitación, y el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Declarar Desierta por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-13/2010, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CEPA Y FENADESAL.

- 2° Autorizar a la UACI, que se promueva una Contratación Directa del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CEPA Y FENADESAL.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General y el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciados Roberto Alonso Turcios y José Miguel Carbonell, se disculparon.